




| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 1 de 91 | |

PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA _____
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTÍA: X

| | |
|---|--|
| E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ | |
| ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN | |
| CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL | |
| Fecha de elaboración del Estudio Previo | Abril de 2024 |
| Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo | JUAN EDGAR ROMERO |
| Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato | Gestión Ambiental y Apoyo Logístico |
| Dependencia solicitante | Gestión Ambiental y Apoyo Logístico |
| Tipo de Contrato | Prestación de Servicios |
| Presupuesto Oficial | \$3.710.955.590,00 |
| Rubro del Presupuesto Oficial | 2.1.2.02.02.008.8.5.3.3.0.01 SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL |
| Descripción de la Necesidad | |
| Justificación | <p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E, presta servicios de salud de mediana y alta complejidad debidamente habilitadas. Como Institución del sistema General de Seguridad Social en Salud, debe garantizar la función social para la cual fue creada de manera eficiente en la prestación oportuna y permanente de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos.</p> <p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E, requiere el servicio de limpieza, el aseo, y desinfección de todas sus áreas, garantizando la inocuidad de toda clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se pueden presentar a diario en este tipo de instituciones.</p> <p>Los procesos de limpieza y desinfección de la planta física y los muebles deben ser metódicos, programados y continuos, de forma que garanticen la disminución de las infecciones y su transmisión, para el cumplimiento de dichas directrices se hace necesario contratar el desarrollo de los procesos, subprocesos de aseo, limpieza y desinfección (incluido insumos) por medio de alguna persona Natural o jurídica que posea el recurso humano suficiente, capacitado, técnico, logístico, operativo y financiero que evidencie la</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small> | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 2 de 91 | |


| | |
|----------------------------|--|
| | <p>adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.</p> <p>La limpieza; el aseo, la desinfección de áreas, recolección de residuos hospitalarios; manejo, disposición es un servicio esencial que garantiza la inocuidad de toda clase de microorganismos patógenos que pueden ser generados y manipulados en entidades de este tipo, reduciendo con esto el riesgo biológico, ambiental y la contaminación que se presentan a diario en este tipo de instituciones. Por estos motivos reviste de importancia contar con personas que operen, desarrolle y garantice la limpieza el aseo y disposición de residuos solidos, actividades que se desarrollarán bajo el diseño del plan que le permitan al Hospital cumplir con las condiciones de salubridad, sanidad y limpieza exigidas por los organismos de inspección, vigilancia y control que hacen parte del sector salud.</p> <p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ha venido fortaleciendo su portafolio de servicios lo que ha permitido la apertura de nuevos servicios en sus dos sedes Francia y Limonar; la institución cuenta a la fecha con 287 camas Sede la Francia y 153 camas Sede Limonar para un total 440 camas, con los recursos humanos, tecnológicos, locativos y científicos necesarios para resolver los problemas de salud del área de influencia, a través de la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, acorde a las expectativas y necesidades de nuestros usuarios. Se han establecido estándares de desinfección y aseo hospitalario que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de higiene de la institución. Toda vez que el servicio de aseo y desinfección hace parte de manera transversal de toda la operación hospitalaria, los protocolos de bioseguridad se deben aplicar de manera responsable y precisa para el debido manejo de pacientes en las distintas áreas del hospital teniendo en cuenta aspectos determinados por la entidad como rutas de evacuación de residuos, traslado de pacientes, uso de áreas quirúrgicas, estériles y de áreas limpias lo que requiere un ajuste positivo al personal de aseo.</p> <p>Por este motivo reviste de importancia contratar quien opere, desarrolle y garantice el aseo, la limpieza y desinfección al Hospital y cumplir con las condiciones de salubridad, sanidad y limpieza exigidas por los entes que en esta materia nos regulan, mediante Invitación Pública de mayor cuantía.</p> <p>Teniendo en cuenta que el servicio de aseo es de vital importancia para la prestación de los servicios de salud, se hace la contratación de manera que se vea garantizada la prestación del mismo durante el cambio de vigencia.</p> |
| | Descripción y Especificaciones del Objeto a Contratar |
| Objeto del Contrato | “PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION Y SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small> | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 3 de 91 | |

TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES”

| Identificador con el clasificador de bienes y servicios | |
|--|--|
| CÓDIGO UNSPSC | NOMBRE CLASE |
| 76111500 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINA |
| 76101500 | DESINFECCIÓN |
| 72153500 | SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA |
| 72102100 | CONTROL DE PLAGAS |

| | |
|---------------------------|--|
| Especificaciones Técnicas | <p style="text-align: center;">ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER HABILITANTES.</p> <p>Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E, las cuales son de obligatorio cumplimiento que se deben certificar por el representante legal de la empresa proponente y deberá presentarse en la propuesta.</p> <p>El servicio para contratar es el aseo tanto en las áreas asistenciales como administrativas en la Sede de la Francia y del Limonar.</p> <p><u>SEDE LA FRANCIA</u></p> <p>Área Asistencial</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Servicios de Urgencias, Unidades de Cuidados Intensivos, Sala de Partos y Quirófanos, requieren: • Aseo general durante las 24 horas del día, todos los días del mes. Este servicio debe manejar personal de alturas. • Aseo terminal (desinfección) se realiza una vez egresado el paciente de las unidades (habitaciones o cubículos) cada 7 días en habitaciones o cubículos con pacientes con estancias prolongadas y cada vez que sea requerido por el coordinador del servicio, incluye: aseo de pisos, paredes, pasillos, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, sillas de acompañante, camas, camillas, mesas de noche, escalerillas, atriles y torres de UCI (previa desinstalación de los equipos por parte del personal de enfermería). En las salas de cirugía los soportes de techo de las lámparas celiáticas serán desinfectadas con apoyo del personal de alturas. • Una vez confirmada la salida del paciente y solicitada la desinfección, el personal de aseo tiene 20 minutos para dejar habilitada la cama para ser usada de nuevo; esto, en condiciones de asepsia que deben ser verificadas por supervisor y jefe del servicio. |
|---------------------------|--|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 4 de 91 | |

| | <ul style="list-style-type: none"> • Aseo semanal, en el que se reforzará el aseo de pisos, paredes, pasillos, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, sillas de acompañantes, sillas de ruedas, camillas, sillas de salas de espera, muebles, entre otros, previa coordinación con el Jefe de cada área. • El servicio de quirófano requiere aseo terminal inmediato en cada una de las salas de cirugía (6), una vez se terminan los procedimientos, previa coordinación con el Jefe del área. • Desinfección de las camillas de transporte de cadáveres cada que se requiera. • Limpieza y desinfección de las neveras para cadáveres y área de morgue. <p>Los servicios de hospitalización y consulta externa requieren:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aseo general durante el día, todos los días del mes y será reforzado con jornadas de aseo y lavado una vez por semana de acuerdo al cronograma previamente establecido con el supervisor, comprende: barrido, trapeado con detergente industrial y desinfección cloro orgánico, cumpliendo con las normas técnicas generales, guías y protocolos hospitalarios sobre aseo y desinfección y manejo de residuos hospitalarios, establecidos por el Hospital. • Aseo terminal (desinfección) se realiza una vez egresado el paciente de las habitaciones, cada 7 días en habitaciones o cubículos con pacientes con estancias prolongadas y cada vez que sea requerido por el coordinador del servicio; incluye: aseo de pisos, paredes, pasillos, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, camas, camillas, mesas de noche, escalerillas, atriles. • Se realizara aseo a los servicios de Ayuda Diagnóstica, Imagenología, Morgue, Laboratorio Clínico, Banco de Leche, Oncología, Farmacia, Gastroenterología durante el día todos los días del mes. Banco de Sangre se realizara dos (2) veces al día. Y cuando se requiera de nuevo por presencia de derrames o suciedad visible. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: center;">USO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES</th> </tr> <tr> <th style="width: 25%;">Producto</th> <th style="width: 50%;">Área Asistencial</th> <th style="width: 25%;">Área Administrativas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cloro orgánico</td> <td>Consulta externa, Elementos de la unidad del paciente y Unidad Móvil de Banco de Sangre. Quirófano, UCI, Sala de Partos, Hospitalización, Central de Esterilización, Banco de Sangre, Banco de Leche, Laboratorio Clínico, Laboratorio de Patología, Gastroenterología, Urgencias y demás áreas de servicio asistenciales que lo requieran.</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> <tr> <td>Amonio Cuaternario</td> <td>Central de Gases Medicinales</td> <td style="text-align: center;">N/A</td> </tr> </tbody> </table> | USO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES | | | Producto | Área Asistencial | Área Administrativas | Cloro orgánico | Consulta externa, Elementos de la unidad del paciente y Unidad Móvil de Banco de Sangre. Quirófano, UCI, Sala de Partos, Hospitalización, Central de Esterilización, Banco de Sangre, Banco de Leche, Laboratorio Clínico, Laboratorio de Patología, Gastroenterología, Urgencias y demás áreas de servicio asistenciales que lo requieran. | N/A | Amonio Cuaternario | Central de Gases Medicinales | N/A |
|---------------------------------|--|---------------------------------|--|--|----------|------------------|----------------------|----------------|---|-----|--------------------|------------------------------|-----|
| USO DE PRODUCTOS DESINFECTANTES | | | | | | | | | | | | | |
| Producto | Área Asistencial | Área Administrativas | | | | | | | | | | | |
| Cloro orgánico | Consulta externa, Elementos de la unidad del paciente y Unidad Móvil de Banco de Sangre. Quirófano, UCI, Sala de Partos, Hospitalización, Central de Esterilización, Banco de Sangre, Banco de Leche, Laboratorio Clínico, Laboratorio de Patología, Gastroenterología, Urgencias y demás áreas de servicio asistenciales que lo requieran. | N/A | | | | | | | | | | | |
| Amonio Cuaternario | Central de Gases Medicinales | N/A | | | | | | | | | | | |

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016


Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 5 de 91

El área asistencial está distribuida de acuerdo al requerimiento de aseo en cada una de ellas así:

| SERVICIO | Camas | Oficina | Star | Salas | Cons | Baños | Cuarto limpio |
|---|-------|---------|------|-------|------|-------|---------------|
| 6°. Piso Oriente - Pediatría | 25 | 1 | 1 | | | 6 | 1 |
| 6to. Piso pediatría- Patio de juegos y sala de lectura | | | | 1 | | | |
| 6°. Piso Occidente – Estar Medico y Central de Esterilización | 15 | 1 | 2 | 1 | 4 | 5 | 1 |
| 5°. Piso Oriente | 40 | 1 | 1 | | | 4 | 1 |
| 5°. Piso Occidente | 32 | 1 | 1 | | | 15 | 1 |
| 4°. Piso oriente | 38 | 1 | 1 | 1 | | 6 | 1 |
| 4°. Piso Occidente | 27 | 1 | 1 | 1 | | 17 | 1 |
| UCI 3er Piso Occidente | 15 | | 1 | 2 | | 2 | 1 |
| UCI 3er Piso Inter Obste | 8 | | 1 | | 1 | 4 | 1 |
| UCI 3er Piso Neonatal | 33 | 4 | 1 | 2 | | 6 | 1 |
| Sala de Partos | 17 | | 1 | 2 | 2 | 5 | 1 |
| Banco de Leche | | | 1 | 1 | 1 | 3 | |
| Plan Canguro | | | | | 1 | 1 | |
| UCI 2do Piso Pediatría | 8 | 1 | 1 | | | 3 | 1 |
| UCI 2do Piso Adulto Oriente | 12 | | 1 | 3 | | 2 | 1 |
| UCI 2do Piso Adulto Occidente | 16 | 1 | 1 | | | 5 | 1 |
| Quirófanos | | 2 | 2 | 6 | | 2 | 1 |
| Recuperación | 12 | | 1 | | | | 1 |
| Oncología | | 2 | 2 | 4 | 8 | 12 | 1 |
| Laboratorio Clínico | | 2 | 1 | 2 | 1 | 4 | 1 |
| Banco de Sangre y Central de Aféresis | | 1 | 1 | 3 | 2 | 4 | 1 |
| Consulta Externa | | 2 | | 10 | 24 | 7 | 1 |
| Imagenología | | 1 | | 6 | 1 | 4 | 1 |
| Urgencias | 70* | 3 | 2 | 1 | 8 | 10 | 1 |
| Morgue | | | | 2 | | 4 | |
| Central de Diluciones | | | | 1 | | 1 | 1 |
| Lactario - Sótano | | | | 2 | | 1 | 1 |
| Central de Aire Medicinal | | | | | | 1 | 2 |
| Unidad Mental | 17 | 2 | 1 | | 2 | 20 | 1 |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 6 de 91 | |

| | |
|--|---|
| | <p>*(Incluye expansiones que se realicen a los servicios en virtud de la necesidad)</p> <p><i>El número de camas de atención puede variar en el proceso de expansión debido a la necesidad dada por cualquier contingencia sanitaria o medica que se pueda presentar lo cual requiere que el ajuste en la necesidad del servicio se vea aumentada según la ocupación de la institución y la complejidad del servicio acorde a los protocolos de aseo y desinfección.</i></p> <p>El contratista del servicio de aseo será el responsable de distribuir los siguientes consumibles suministrados en el hospital para cada uno de los servicios de forma que estos tengan de manera constante dichos implementos, al igual que la limpieza de los dispensadores de estos productos y llevara el control en planilla de dicha distribución, así como el lavado y destrucción de los recipientes, para su disposición final (reciclaje) por parte del hospital, de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alcohol glicerinado • Jabón quirúrgico • Jabón antibacterial <p>Nota 01: al momento del cambio de dichos consumibles se debe retirar en primera medida el envase vacío del producto que se va a reponer. No se debe por ningún motivo dejar más de la cantidad requerida en cada uno de los dispensadores que cada uno de los servicios tiene instalado.</p> <p>Área Administrativa Sede la Francia: El aseo a realizar en todas y cada una de las áreas administrativas, comprenderá un aseo diario general con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barrido, • Trapeado con jabón multiusos liquido no domestico • Despapelado de canecas • Limpieza de polvo • Lavado de baños • Limpieza de pasillos en las áreas de mayor tráfico de personas (2 veces al día) • En las bodegas de archivos se aspirara (1 vez a la semana) <p><u>Primer Piso:</u> Portería, Sala de Conferencias, Biblioteca, Gerencia, Archivo y Correspondencia, Subgerencia, Compras, Facturación, Admisiones y Auditoría de Cuentas, Oficina Jurídica, Oficina de Calidad , Oficina de Sistemas, Gestión del Talento Humano, Oficina de Unidad Funcional de Quirúrgicos, Farmacia, Trabajo Social, Central de Monitoreo, Atención al</p> |
|--|---|

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 7 de 91

usuario, Registros Clínicos, Consultorio de Cardiología y todas las demás que llegaren a ubicarse.

Segundo Piso: Coordinación, Unidad Funcional Internación Medica, Facturación Quirófano.

Sótano: Administración de Inventarios y Almacén, Central de Diluciones, Bodegas de Farmacia, Lactario, Oficina de Coordinación Archivo, Oficina de Seguridad del Paciente, Epidemiología, Morgue, Calderas, Central de Aire Medicinal y todas las demás que llegaren a ubicarse.

Bloque de Salud Mental: Mantenimiento, Taller Biomédicos, Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Control Interno, Oficina de Control Disciplinario Interno, Gimnasio, Gestión Ambiental y Apoyo Logístico, Oficina Coordinación de Aseo, Bodega de Archivos y todas las demás que se llegaren a ubicarse.

El Área Administrativa está distribuida de acuerdo al requerimiento de aseo en cada una de ellas así:

| Área Administrativa | Oficinas | Salas | Baños | Bodega | Taller |
|------------------------------------|----------|-------|-------|--------|--------|
| Portería | 1 | | | | |
| Fichero | | 1 | 1 | | |
| Oficina de Atención al Usuario | 1 | | | | |
| Biblioteca | 1 | 1 | 1 | | |
| Gerencia | 2 | 1 | 2 | | |
| Archivo y correspondencia | 1 | | | | |
| Consultorio de Cardiología | | 2 | 1 | | |
| Subgerencia | 2 | 1 | 1 | | |
| Oficina Jurídica | 3 | | 1 | | |
| Facturación Central | 1 | 1 | | | |
| Oficina de Planeación | 3 | | | | |
| Oficina de Sistemas | 1 | | | | |
| Oficina Gestión del Talento Humano | 2 | | 2 | | |

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 8 de 91

| | | | | | |
|--|---|---|---|---|---|
| Servicios Ambulatorios | 2 | | | | |
| Enfermería | 1 | | | | |
| Trabajo Social | 2 | | 1 | | |
| Farmacia | 2 | | 1 | 1 | |
| Registros Clínicos | 2 | | | 2 | |
| Unidad funcional Quirúrgicos. | 1 | | 1 | | |
| Unidad Funcional Internación Medica | 4 | 1 | | | |
| Administración de Inventarios y Almacén | 1 | 4 | 1 | | |
| Central de Monitoreo CCTV | | 1 | | | |
| Mantenimiento | 1 | | 1 | | 1 |
| Compras | 1 | | | | |
| Calderas | 1 | 2 | 1 | | |
| Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo | 2 | | 1 | | |
| Oficina de Control Interno | 2 | 1 | 1 | | |
| Oficina de Control Disciplinario | 2 | 1 | 1 | | |
| Gimnasio | | 1 | 1 | | |

- Las escaleras internas (de emergencia) y terrazas se deben asear semanalmente para lo cual se debe coordinar cronograma con el supervisor del contrato.

SEDE EL LIMONAR

El servicio a contratar es el aseo de las dos (2) áreas en que está distribuido el Hospital:

Área Asistencial

El servicios de Patología requiere:

- Aseo diario todos los días del mes.
- Aseo general semanal, en el que se reforzará el aseo de paredes, pasillos, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, sillas

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8


Página 9 de 91

de salas de espera.

- En la sala de procedimientos de patología se requiere aseo terminal (desinfección) una vez se terminan los mismos, en acuerdo con el coordinador del servicio, el cual incluye: aseo de pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, zócalos, vidrios, canecas, camillas, mesas, escalerillas y demás elementos de la sala y el laboratorio.
- Limpieza y desinfección del área del depósito de cadáveres
- Desinfección de las camillas de transporte de cadáveres cada que se requiera.
- Limpieza y desinfección de las neveras para cadáveres
- Las áreas asistenciales que no se estén utilizando se deben limpiar una vez al mes y cuando se requiera por el supervisor del contrato.

El Área Asistencial está distribuida así:

| Área Asistencial | Hab. | Oficina | Star | Salas | Cons. | Baños |
|------------------------|------|---------|------|-------|-------|-------|
| 7mo Oriente | 18 | 1 | 1 | 1 | 1 | 20 |
| 6to Oriente | 18 | 1 | 1 | 1 | 1 | 20 |
| 6to Occidente | 20 | 1 | 1 | 1 | 1 | 22 |
| 5to Oriente | 24 | 1 | 1 | 1 | 1 | 21 |
| 5to Occidente | 26 | 1 | 1 | 0 | 1 | 22 |
| 5to Norte Hemodinámica | 1 | 1 | 1 | 6 | 1 | 5 |
| 4to Oriente | 24 | 1 | 1 | 1 | 1 | 20 |
| 4to Occidente 8C | 4 | 1 | 1 | 0 | 1 | 6 |
| 4to Occidente 12C | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 10 |
| 4to Norte Quirófano | 2 | 1 | | 4 | 2 | 4 |
| Uni Pretransfuncional | | 1 | | 1 | 1 | 1 |
| UCI 3er Piso | 10 | 1 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| Imágenes | 0 | 0 | 1 | 3 | 1 | 3 |
| Clínica de Heridas | 0 | 1 | 1 | 0 | 2 | 2 |
| Consulta Externa 2P | 0 | 2 | 2 | 1 | 23 | 8 |
| Consulta Externa 1P | 0 | 1 | 2 | 1 | 7 | 4 |
| Oncología | 0 | 1 | 0 | 0 | 3 | 4 |
| Farmacia | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 3 |

| | | | | | | |
|--|--|--|-------------------|------------------------|--|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | | |  Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 10 de 91 | | |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---------------------------|---|---|---|---|---|---|--------------------------|---|---|---|---|---|---|--------|--|--|--|---|--|--|--|
| | <table border="1"> <tr> <td>Central de Esterilización</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">2</td> </tr> <tr> <td>Laboratorio de Patología</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> <tr> <td>Morgue</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: center;">2</td> <td></td> <td></td> </tr> </table> | Central de Esterilización | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | Laboratorio de Patología | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 | 3 | Morgue | | | | 2 | | | |
| Central de Esterilización | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Laboratorio de Patología | 0 | 2 | 0 | 1 | 0 | 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Morgue | | | | 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>*(Incluye expansiones que se realicen a los servicios en virtud de la necesidad)</p> <p><i>El número de camas de atención puede variar en el proceso de expansión debido a la necesidad dada por cualquier contingencia lo cual requiere que el ajuste en la necesidad del servicio se vea aumentada según la ocupación de la institución y la complejidad del servicio acorde a los protocolos de aseo y desinfección.</i></p> <p style="text-align: center;">• Área Administrativa</p> <p>El aseo a realizar en todas y cada una de las áreas administrativas, comprenderá un aseo diario general con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Barrido, • Trapeado con jabón multiusos liquido no domestico • Despapelado de canecas • Limpieza de polvo • Lavado de baños • Limpieza de pasillos en las áreas de mayor tráfico de personas (2 veces al día) • En las bodegas de archivos se aspirara (1 vez a la semana) • El auditorio principal debe ser aseado inmediatamente sea utilizado y en el aseo semanal se debe aspirar <p><u>Sótano:</u> Archivo y/o parqueadero <u>Segundo Piso:</u> Registros clínicos, Auditorio Principal, Sistemas, Comercial, Cuentas Medicas <u>Tercer Piso:</u> Oficinas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Pagaduría, Costos, Cartera, Oficina de Gestión Comercial, Oficina de Sistemas, Capilla, Contraloría y demás oficinas <u>Cuarto Piso:</u> Oficinas que puedan ser habilitadas para función administrativa <u>Quinto Piso:</u> Oficinas que puedan ser habilitadas para función administrativa <u>Séptimo Piso:</u> Oficinas que puedan ser habilitadas para función administrativa</p> <p>El Área Administrativa está distribuida así:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 11 de 91


| Área Administrativa Limonar | Oficina | Zonas | Baños | Hab |
|------------------------------|---------|-------|-------|-----|
| Portería | 1 | | 1 | |
| Central de Monitoreo CCTV | | | | |
| Oficina de Sistemas | 1 | | | |
| Atención al usuario | 1 | | | |
| Subgerencia | 1 | | | |
| Sala de Juntas | 1 | | 1 | |
| Recursos Financieros | 11 | | 3 | |
| Oficina de Gestión Comercial | 1 | | 1 | |
| Facturación | 2 | | | |
| Cuentas medicas | 1 | | 1 | |
| Auditorio Principal | 1 | | 1 | |
| Capilla | 1 | | | |
| Área de Mantenimiento | 1 | 1 | 2 | |
| Zonas verdes | | 5 | | |
| Parqueaderos (áreas) | | 6 | | |
| Diferentes áreas de archivo | | 10 | | |
| Sótanos | | 2 | | |

Se requiere que el aseo incluya la limpieza de paredes, pisos, ventanas, techos, lámpara, rejillas de aire acondicionado, lámpara, zócalos, pasillos, corredores, salas de espera, escaleras, habitaciones, vidrios, telarañas, escritorios, sillas, baños, etc.

AMBAS SEDES – FRANCIA Y LIMONAR

Para las sedes del hospital se debe realizar la limpieza de los exteriores de manera diaria los cuales incluyen:

- Andenes internos y externos
- Puertas de acceso peatonal y vehicular
- Parqueaderos exteriores
- Parqueaderos cubiertos
- Jardines y zonas verdes
- Sumideros de agua lluvia
- Terrazas

| | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Canales y bajacanales • Las escaleras internas y terrazas deben ser limpiadas semanalmente para lo cual se debe coordinar cronograma con el supervisor del contrato <p>Control de Animales</p> <p>La empresa deberá darle el control ambiental adecuado a los animales que puedan surgir en las instalaciones del hospital; entre estos están:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ratas • Ratones • Cucarachas • Pulgas • Moscas • Mosquitos/Sancudos • Gatos • Palomas <p>La gestión de captura y/o manipulación de animales debe estar a cargo de la empresa contratista la cual debe hacer los contactos pertinentes con los entes reguladores y/o de control animal para hacer la disposición final de aquellos que sean objeto de cuidado doméstico o de cuidado ambiental.</p> <p>De igual manera será responsabilidad de instalar las trampas, mallas, mecanismos o elementos que permitan el control animal en las instalaciones del hospital.</p> <p>Nota: ningún área del hospital podrá ser hábitat de animales; por lo tanto es responsabilidad de la empresa contratada realizar el control de la presencia de estos y evitar su presencia permanente.</p> <p>Insumos e Implementos</p> <p>El contratista proveerá todos los insumos e implementos necesarios para realizar un buen servicio, los cuales se detallan en la tabla de cantidades mínimas. (El uso de los insumos debe estar ajustado a las necesidades reales de la institución ya sea que los requerimientos aumenten o disminuyan)</p> <p>Cada uno de los implementos de aseo debe estar de acuerdo a las estipulaciones establecidas en el Manual de Limpieza y Desinfección de Áreas y el MANUAL DE BIOSEGURIDAD del Hospital.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las bolsas rojas, verdes, blancas y negras serán de alta densidad y |
|--|--|

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



| | | | | |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 13 de 91 |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|

calibre mínimo de 1.4 milésimas de pulgada para las bolsas pequeñas y de 1.6 milésimas de pulgada para las bolsas grandes, suficiente para evitar el derrame durante el almacenamiento en el lugar de generación, recolección, movimiento interno, almacenamiento central y disposición final de los residuos que contengan.

- Las bolsas rojas deben estar rotuladas como **RIESGO BIOLÓGICO** y el símbolo internacional correspondiente, tal como se indica en el Manual expedido por el Ministerio de Protección Social y del Ambiente.
- Adicional se debe entregar en los servicios asistenciales a necesidad, bolsas rojas de tamaño estipuladas en el cuadro de cantidades mínimas para la eliminar residuos biosanitarios derivados de la curación de heridas.

INSUMOS MINIMOS ESTIMADOS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

CANTIDADES MÍNIMAS ESTIMADAS DE INSUMOS MÁS USADOS EN EL PROCESO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA

2024: EL Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E requiere que el contratista disponga de los siguientes elementos para su prestación del servicio durante todo el tiempo en el que se desarrollara el contrato.

| ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | 2024 | |
|--|------------------|---------------------------|------|
| | | CANTIDAD PROMEDIO MENSUAL | 7,49 |
| Guante Mosquetero Largo Calibre 35 talla 10 | Par | 5 | 37 |
| Guantes para aseo calibre 35 tallas 8 color negro | Par | 70 | 524 |
| Guantes para aseo calibre 35 tallas 9 color negro | Par | 70 | 524 |
| Guantes para aseo calibre 35 tallas 10 color negro | Par | 18 | 135 |
| Guantes para aseo calibre 35 tallas 8 color amarillo | Par | 70 | 524 |
| Guantes para aseo calibre 35 tallas 9 color amarillo | Par | 70 | 524 |
| Guantes para aseo calibre 25 tallas 8 color rojo | Par | 70 | 524 |
| Guantes para aseo calibre 25 tallas 9 color rojo | Par | 70 | 524 |
| Guantes para aseo calibre 25 tallas 8 color verde | Par | 10 | 75 |
| Guantes de vinilo | Par | 1050 | 7865 |
| Guantes de carmaza para jardinería, operario de alturas y recolección de residuos. | Par | 13 | 100 |

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



| | | | | |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 14 de 91 |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|

| | | | |
|---|------------------------|-------|--------|
| Guantes de Latex | Par | 133 | 999 |
| Bolsa 30x30 Rojo | unidad | 4800 | 35952 |
| Bolsa 53x55 Rojo | unidad | 21600 | 161784 |
| Bolsa 53x55 Verde | unidad | 5520 | 41345 |
| Bolsa 53x55 Negro | unidad | 5520 | 41345 |
| Bolsa 53x55 Blanco | unidad | 4800 | 35952 |
| Bolsa 65x80 Rojo | unidad | 6080 | 45539 |
| Bolsa 65x80 Verde | unidad | 1747 | 13083 |
| Bolsa 65x80 Negro | unidad | 3467 | 25965 |
| Bolsa 65x80 Blanco | unidad | 2667 | 19973 |
| Bolsa 80x100 Rojo | unidad | 4800 | 35952 |
| Bolsa 80x100 Verde | unidad | 1747 | 13083 |
| Bolsa 80x100 Negro | unidad | 2400 | 17976 |
| Bolsa 80x100 Blanco | unidad | 1333 | 9987 |
| Desincrustante – Con base de Ácido Nítrico y Butilglicol | Litros | 40 | 300 |
| Desengrasante (Jabón) | Litros | 160 | 1198 |
| Desengrasante Industrial | Litros | 53 | 399 |
| Detergente Líquido Neutro Multipropósito: Mezcla de tensoactivos aniónicos, conservantes, estabilizantes y agua. | Galones x 3,750 Litros | 10 | 75 |
| Solución desinfectante a base de amonio cuaternario: Amonio cuaternario al 40% | Galones x 3,750 Litros | 10 | 75 |
| Principio activo: Dicloroisocianurato de sodio 30 - 60% Sodium N-Lauroylsarcosinate 4,0 - 6,0% | Frasco x 60 tabletas | 1381 | 10344 |
| Peróxido de Hidrogeno al 6% | Galones x 3,785 Litros | 13 | 100 |
| Atomizadores | unidad | 40 | 300 |
| Carro con puerta para distribución de soluciones desinfectantes | unidad | 3 | |
| Sellante para pisos | Litros | 96 | 719 |
| Ambientador líquido | Litros | 80 | 599 |
| Limpia vidrios industrial | Litros | 53 | 399 |
| Limpiador desinfectante aroma | Litros | 53 | 399 |
| Lustra muebles | Litros | 12 | 90 |
| Limpiador para acero inoxidable | Galon | 1 | 10 |
| Traperos (microfibra) amarillo palo plástico 1,60cm y portamecha cosida plástico 450GR | unidad | 53 | 399 |
| Traperos (microfibra) amarillo palo plástico 1,60cm y portamecha plástico - bola de 250GR | unidad | 80 | 599 |
| Traperos (microfibra) rojo palo plástico 1,60cm y portamecha plástico - bola de 250GR | unidad | 80 | 599 |
| Trapero para Aislados x contacto - microfibra verde de 250GR | unidad | 27 | 200 |
| Trapero para Aislados x aerosol - microfibra azul de 250GR | unidad | 27 | 200 |
| Trapero para Aislados x gotas - | unidad | 27 | 200 |

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 15 de 91


| | | | |
|--|--------------------|--------------------------|------|
| microfibra naranja de 250GR | | | |
| Marcador Permanente de alta durabilidad - punta gruesa | unidad | 93 | 699 |
| Bayetilla Roja 90 x 100 | unidad | 13 | 100 |
| Bayetilla Blanca 90 x 100 | unidad | 13 | 100 |
| Batas desechables (aislados) | unidad | 800 | 5992 |
| Escobas suaves | unidad | 53 | 399 |
| Escobas duras | unidad | 27 | 200 |
| Recogedores | unidad | 20 | 150 |
| Cepillo de cerda metálica | unidad | 4 | 30 |
| Churrusco para sanitario | unidad | 13 | 100 |
| Detergente líquido | Litros | 133 | 999 |
| Detergente en polvo X 500 Gr – ecológico y con espuma controlada | Bolsa | 333 | 2497 |
| Lija agua 400 | Pliego | 40 | 300 |
| Lija agua 80 | Pliego | 40 | 300 |
| Telarañeros con extensión de al menos 4 mtrs | unidad | 13 | 100 |
| Varsol Ecológico | Litros | 13 | 100 |
| Jabón Rey | unidad | 16 | 120 |
| Creolina | Litros | 13 | 100 |
| Tapabocas de Alta Eficiencia N95 | unidad | 267 | 1997 |
| Atomizador Ambar / No translucido | unidad | 67 | 499 |
| Tapabocas de Baja Eficiencia | Caja x 50 unidades | 33 | 250 |
| Microfibra para área administrativa (Verde) | unidad | 13 | 100 |
| Microfibra para área asistencial (Amarillo) | unidad | 40 | 300 |
| Microfibra para área de asilados (Azul) | unidad | 40 | 300 |
| Microfibra para área de baños (Rojo) | unidad | 40 | 300 |
| Esponja abrasiva verdes - áreas comunes | unidad | 133 | 999 |
| Esponja abrasiva roja - contaminados | unidad | 67 | 499 |
| Esponja abrasiva amarilla - Camillas | unidad | 67 | 499 |
| Monogafas | unidad | 93 | 699 |
| Tapabocas de dos vías con filtro para gases - Mascarilla respirador con sus respectivos repuestos de filtro - para vapores y olores organicos. | unidad | 5 | |
| Repuestos filtros de dos vías | Par | A necesidad del servicio | |
| Mopas de microfibra de mínimo 100 cm de ancho | unidad | 6 | |
| Mopas de microfibra de mínimo 60 cm de ancho | unidad | 6 | |
| Escurreidor de Piso - Haragán Mínimo 100 cm de ancho | unidad | 13 | |
| Carros para traperos - escurridor | unidad | 53 | |
| Carros para elementos de aseo | unidad | 53 | |

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



| | | | | |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 16 de 91 |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|

| | | | |
|--|---|---------|----|
| | Baldes 10 Litros Rojo | unidad | 40 |
| | Baldes 10 Litros Amarillos | unidad | 92 |
| | Tasa de plastico de medición de capacidad 500cc | unidad | 60 |
| | Vaso docificador de 100cc | unidad | 60 |
| | Punzón para recolección de basura en zonas verdes | unidad | 2 |
| | Espatula metalica | unidad | 80 |
| | Escoba para parqueaderos de 35cm | unidad | 3 |
| | Rastrillo para prado | unidad | 26 |
| | Escalera de Baja Altura 4 Pasos | unidad | 2 |
| | Escalera de Multipropósito Media Altura 12 pasos 3.5 mtrs | unidad | 3 |
| | Escalera de Alta Altura 16 - 18 pasos | unidad | 2 |
| | Escalera Tipo Extension de 7,4 metros | unidad | 2 |
| | Andamio certificado con ruedas (debe cumplir la Resolución 1409 de 2012 del Min Trabajo) y cumplir con alguna de las siguientes normas: OSHA 1926.45 UNE – EN 12810 – 1 : 2005 UNE – EN 12811 – 1 : 2005 NTC 1642 : 1981 NTC 1735 : 1982 | cuerpos | 1 |
| | Kit para manejo de alturas que debe contener: - Casco con barbuquejo - Guantes de protección - Gafas (para exposicion al sol y/o en interiores) - Arnes certificado y/o con revisión anual - Eslingas certificadas - (2) Cuerdas de 40mtrs certificadas - (2) Mosquetones certificados - Freno - Descendedor - Linea de vida - Silla | unidad | 2 |
| | Kit de descenso para manejo de alturas certificado y su respectivo equipo de rescate. | unidad | 2 |
| | Avisos - Precaución Piso Mojado | unidad | 66 |
| | Avisos - Área contaminada | unidad | 40 |
| | Carro de 120 Litros Rojo | unidad | 14 |
| | Carro de 120 Litros Verde | unidad | 14 |
| | Carro de 120 Litros Gris | unidad | 14 |
| | Carros transporte de Residuos Mediano - Capacidad 370 Litros Rojo | unidad | 3 |
| | Carros transporte de Residuos Mediano - Capacidad 370 Litros | unidad | 3 |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 17 de 91 | |

| | | | |
|--|------------------------------|----|-------|
| Verde | | | |
| Carros transporte de Residuos Mediano - Capacidad 370 Litros Gris | unidad | | 3 |
| Bascula digital de al menos 50kg | unidad | | 2 |
| EQUIPO INDUSTRIAL Y SEMI-INDUSTRIAL | | | |
| Hidrolavadoras (lavado a presión) cuya presión alcance por lo menos 2 pisos de altura al menos 2200 psi | unidad | | 4 |
| Mangueras de 50m cada una | unidad | | 2 |
| Mangueras de 100m cada una | unidad | | 4 |
| Extensión Eléctrica de 50m cada una | unidad | | 4 |
| Aspiradora | unidad | | 4 |
| Máquinas para el brillado para los diferentes tipos de área y superficies | unidad | | 4 |
| Rollo de cinta - Prohibido el paso / Precaución por 500 mtrs | unidad | | 4 |
| INSUMOS PARA LOS KITS DE DESINFECCION* | | | |
| Cajas/Organizador plástico con tapa - Kits de Derrames trasparente de 16 Litros | unidad | | 70 |
| Pala plástica /Recogedor manual | unidad (reemplazable) | | 70 |
| Escoba pequeña de 15cm de ancho | unidad (reemplazable) | | 70 |
| Monogafas | unidad (reemplazable) | | 70 |
| Tapabocas de dos vías con filtro para gases - Mascarilla respirador con sus respectivos repuestos de filtro - para vapores inorgánicos | unidad | | 10 |
| Repuestos filtros de dos vías | Par (reemplazable) | | 21 |
| Arena | Bolsa x 500gr (reemplazable) | | 6 |
| Batas desechables para Kit manga larga | unidad (reemplazable) | 93 | 678,9 |
| Gorros desechables | unidad (reemplazable) | 93 | 678,9 |
| Polainas desechables | unidad (reemplazable) | 93 | 678,9 |
| Rollo de Toalla de Papel (para manos) de 100 mtrs | unidad | 4 | 29,2 |
| Gel solidificador con Composición de Peróxido de Hidrogeno al 12% x 400gr | Frasco (reemplazable) | 93 | 678,9 |
| Gel solidificador sin Composición de Peróxido de Hidrogeno por 250 Grs | Frasco (reemplazable) | 93 | 678,9 |
| HERRAMIENTA DE JARDINERIA | | | |
| Guadaña | unidad | | 2 |
| Careta para guadañar | unidad | | 2 |
| Canilleras con refuerzo | unidad | | 2 |

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 18 de 91

| | | | |
|---|----------|---|----|
| metálico para guadañar | | | |
| Podadora de Cetos | unidad | | 2 |
| Carretilla | unidad | | 2 |
| Azadon | unidad | | 4 |
| Pala Redonda N°2 | unidad | | 4 |
| Tijeras para jardineria | unidad | | 2 |
| Barredora escoba rotativa | unidad | | 2 |
| Podadora Cortacesped de 21" Autopropulsada | unidad | | 2 |
| Sopladora | unidad | | 2 |
| Motosierra mediana de mano | unidad | | 2 |
| Motosierra de barra | unidad | | 2 |
| Guantes de Protección Motosierra | unidad | | 4 |
| Machetes de 18" | unidad | | 4 |
| Bomba de fumigación de jardines de manera permanente de 20 Litros | unidad | | 2 |
| Abono triple quince | 20 Kilos | | 2 |
| Urea | 10 Kilos | | 2 |
| Compost | 50 Kilos | | 2 |
| Tierra negra | 50 Kilos | | 6 |
| Pesticidas | Litros | 4 | 29 |
| Herbicidas | Litros | 4 | 29 |

Nota 02: El uso y eliminación de los elementos de aseo se hará de acuerdo a lo establecido en los protocolos institucionales que se encuentren vigentes y/o circulares que emita la gerencia en casos extraordinarios.


Nota 03: Queda prohibido el reusó de los elementos de protección personal en áreas contaminadas y/o con pacientes aislados

El primer día hábil del mes se deberá entregar la relación de insumos y elementos usados en la prestación del servicio del mes anterior discriminado por sede.


Los productos que el contratista use para las labores de aseo y desinfección deben tener certificación INVIMA y deberán ser presentadas en la propuesta con la ficha técnica de los productos.

Los productos que se utilicen para el proceso de aseo y desinfección deberán tener sello verde y/o biodegradable. Se debe garantizar que cada uno de los productos no generan carga de tenso activos y/o que tienen carga controlada.


Los Elementos de Protección Personal EPP y demás elementos de uso diario deberán ser de alta calidad, aspecto que se hace necesario para garantizar tanto la durabilidad de los mismos como la seguridad e integridad

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 19 de 91 | |


| | |
|--|--|
| | <p>del personal que usa dichos elementos.</p> <p>El hospital tiene la potestad de realizar observaciones y solicitar cambios en los elementos e insumos debido a la calidad que estos presenten ya que se debe garantizar la calidad del proceso de aseo y desinfección.</p> <p>La propuesta debe incluir las fichas técnicas de los elementos de aseo y fumigación a utilizar y la cantidad promedio mensual que será suministrada. Igualmente la relación de los equipos industriales que serán utilizados en desarrollo del contrato.</p> <p>La propuesta debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de químico a utilizar por aspersión • Tipo de químico a utilizar para el control de larvas • Cronograma de actividad de limpieza de inservibles y uso de los insecticidas y larvicidas <p>La verificación de las cantidades será discrecional del hospital y se hará en caso que se detecten fallas en la calidad de la prestación del servicio por desabastecimiento de los productos en el aseo de la institución.</p> <p>Otros Requerimientos al contratista para ambas sedes</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de desratización y colocación de trampas durante los meses de junio, agosto, octubre y diciembre de 2023 y las jornadas adicionales requeridas. • Servicio de Fumigación durante los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre de 2023 y las jornadas adicionales requeridas. • Servicio de limpieza de pozos, cañuelas y desagües de aguas lluvias, cada semana. • Los ascensores camilleros serán aseados dos veces al día, y luego de transportar pacientes con precauciones de aislamiento. • El ascensor de carga se desinfectará cada vez que sea utilizado para el transporte de residuos peligrosos. • Se designará un funcionario líder que corresponderá al funcionario asignado al servicio de urgencias quién coordinará los requerimientos de los demás servicios en el turno nocturno y quien tendrá un medio de comunicación para atender los requerimientos de los servicios. • Servicio de jardinería permanente con podada de prados, plateada y mantenimiento de jardines, descapote de árboles y retiro inmediato y oportuno de los elementos resultantes del servicio general de jardinería, así como la recolección permanente de otro tipo de desechos en zonas verdes dentro del área de atención y alrededor del perímetro del Hospital, por lo menos dos veces a la |
|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 20 de 91 | |


| | |
|--|--|
| | <p>semana.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de aseo de los andenes externos del hospital. • Servicio de brillado de pisos con su correspondiente mantenimiento permanente realizado con maquina brilladora una vez cada dos semanas. • Mantener el depósito temporal y central de residuos de acuerdo a las normas establecidas por la institución, esto incluye un lavado general en brigadas especiales las cuales será programadas por el supervisor del contrato. • Realizar semanalmente en coordinación con el personal de patología un lavado general de esta área. • En cada uno de los servicios de hospitalización lavado semanal de las áreas de trabajo limpio y sucio, adicional a la limpieza que a diario se debe hacer de la misma. • La empresa suministrará para todos los servicios contratados, personal debidamente seleccionado, entrenado con certificación en aseo hospitalario, dotado de uniforme, carné de identificación el cual debe ser acordado para su elaboración con la institución, con todos los elementos de bioseguridad y seguridad industrial (Delantales, petos, guantes de caucho de alto calibre, botas de caucho, gorro, tapa boca, gafas protectoras, canilleras con protección de lámina metálica (jardinero), mascarillas con visor (jardinero), tapabocas, mascarillas antigases (ruta de aseo), cuadro de vacunación, etc) necesarios para el desarrollo normal de las actividades, garantizándoles su seguridad social y todos los requisitos de Ley. • El contratista entregara los primeros 10 días cuadro de vacunas de todo el personal a cargo. • El contratista hará parte de los diferentes comités institucionales en los cuales el hospital considere que la empresa deba participar. • El contratista debe contar con instrumentos de seguimiento y evaluación de calidad, frecuencia y satisfacción del cliente, así como listas de verificación del procedimiento de limpieza y desinfección que el supervisor aplicara junto a la enfermera jefe de turno del servicio, quien luego de hacer la verificación, y firmara recibido a conformidad por el servicio recibido o de lo contrario no firmara y solicitara repetir el procedimiento. Se deberá entregar las listas de verificación aplicadas y los resultados tabulado como informe trimestral a la enfermera de comité de IAAS. • Garantizar la oportuna, buena y eficaz atención a los requerimientos de los diferentes servicios del Hospital, relacionados con el objeto del contrato. • El proponente hará llegar de manera magnética la hoja de vida del personal asignado al hospital con la propuesta de servicios. • En el caso de que haya cambios de personal que preste los |
|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 21 de 91 | |


| | |
|--|--|
| | <p>servicios dentro de la institución, el contratista, reportara oportunamente el cambio respectivo, al supervisor del contrato presentando la hoja de vida del nuevo personal la cual debe incluir antecedentes disciplinarios y/o judiciales y reunir los requisitos anteriormente citados. Deberá recibir capacitación en los protocolos institucionales antes de iniciar actividades laborales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de haber incapacidades, renunciaciones, vacaciones, o accidente laboral, por parte del personal del contratista, serán notificadas al supervisor del contrato indicando el plan de cobertura y/o remplazo asignado el cual deberá cubrir el faltante de manera inmediata. • Para el trapeado de todas las áreas se hará con traperos de microfibra. • El personal realizara la limpieza y desinfección del área de aseo de cada servicio de manera permanente, y mantendrá en adecuadas condiciones de orden e higiene el lugar. • Hacer la verificación y el pesaje de los residuos de cada uno de los servicios por separado, (para esto la empresa deberá tener bien marcadas las bolsas de residuos con cada uno de los servicios y/o áreas de manera que este proceso se facilite al momento de hacer el pesaje y llevar el control) para lo que deberá tener el equipo de protección apropiado (peto, mascara antigases, guantes extra largos, botas y diligenciar los Formatos GA-FR-097 y GA-FR-114. • Los residuos deben estar marcados con el nombre servicio del cual provienen y la fecha. • La entrega de los Formatos GA-FR-097 y GA-FR-114 se hará de manera semanal al supervisor del contrato. • Realizar el lavado de tanques en los meses de mayo y noviembre que correspondan de acuerdo al cronograma mensual del hospital • Realizar brigada de aseo en alturas de manera constante de acuerdo a los avances por áreas y servicios tanto en fachada como en interiores de los edificios de la Francia y el Limonar. <p>Materiales, personal y dotación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá asegurar labores de supervisión, coordinación del personal y del servicio, presencial en horario de 06:00am a 06:00pm de domingo a domingo y las personas que cumplan tal función deberán portar un medio de comunicación permanente para el caso. • El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de aseo y desinfección para ascensores y espacios donde existan equipos biomédicos y tecnológicos con el fin de evitar daños a los mismos. • El coordinador deberá tener autonomía para la selección y |
|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small> | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 22 de 91 | |


| | |
|--|---|
| | <p>contratación del personal que se requiera para la conformación del equipo de trabajo de acuerdo a los requerimientos que se presenten durante la prestación del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista garantizara los implementos de trabajo para el coordinador del servicio como: computador con software licenciado, escáner, impresora, papel, fotocopias y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de la labor los cuales se harán llegar los 10 primeros días al inicio del contrato. • El contratista suministrara un medio de comunicación (teléfono celular para cada una de las sedes) de gama media con las características que garantice la comunicación telefónica y por medio de internet con cámara con la cual se pueda llevar buen registro fotográfico de las actividades solicitadas y desarrolladas. • El proponente deberá certificar o demostrar la idoneidad del personal que utilice para ejecutar las actividades del contrato, para esto el proponente deberá allegar las hojas de vida del personal que prestara el servicio de aseo. • El contratista deberá garantizar la asistencia de todo el personal que ejecute el contrato a las capacitaciones que se relacionen directamente con el objeto del contrato. • Los operarios no podrá hacerse cargo de llaves que comprometan su responsabilidad a excepción de las áreas de depósito de residuos sólidos los cuales deben permanecer bajo llave. En caso de requerirse manejo de llaves este estará a cargo del coordinador del servicio de aseo. • El personal que el contratista asigne estará dotado de uniformes anti fluidos, malla para el cabello, mascarilla, bata (de acuerdo al área), zapatos antideslizantes, guantes de caucho, guantes de carnaza, así como vestido quirúrgico desechable para áreas restringidas y batas desechables para áreas de aislamiento. Cabe aclarar que si la dotación del personal no sigue siendo útil ya sea por desgaste en el uso y/o mala calidad debe ser remplazada inmediatamente. • El personal asignado por el contratista deberá portar un carnet con foto, debidamente laminado y portado en el brazo. • Durante el turno el personal asignado por el contratista, debe hacer uso de medios de comunicación como teléfonos celulares u otros solo para medios institucionales. • El personal de aseo realizara la dilución de desinfectante dual según las instrucciones dadas por el comité de infecciones en relación a las concentraciones a preparar, el área donde se realizara la preparación y/o diluciones, la rotulación del producto y la dispensación del mismo en los diferentes servicios con las precauciones correspondientes. • El producto para la desinfección deberá estar rotulado de acuerdo a la normatividad vigente con datos mínimos como: Nombre del |
|--|---|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 23 de 91 | |


| | |
|--|--|
| | <p>Producto, fecha de preparación, fecha de caducidad, dilución, Precauciones, primeros auxilios y clasificación de riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá suministrar los frascos dispensadores con condiciones específicas que permitan la manipulación y conservación del producto, de los cuales se debe hacer reposición según la necesidad por daño, pérdida y/o contaminación. • Los elementos de protección personal usados por el operario de la central de diluciones deben ser dispensados a necesidad del proceso por el contratista. • La central de diluciones será administrada por el contratista quien asignará el operario para el manejo de la central según la demanda del producto y horario de distribución y protocolos establecidos por el hospital; el contratista deberá al finalizar el contrato entregar la central de diluciones en las mismas condiciones en las cuales la entidad hizo entrega. • La distribución de las soluciones por cada uno de los servicios estará a cargo del contratista, quien deberá proveer el operario, así como el equipo (carro) apropiado para la distribución. Esto es, con puerta lateral, superficie lisa que permita el lavado y la desinfección del mismo, y deberá ser de uso exclusivo para la distribución de los desinfectantes. De igual manera la distribución deberá ser controlada con las planillas que defina el hospital. • El contratista debe realizar mensualmente pruebas de luminometría en compañía del supervisor del contrato y/o delegado de la institución, con el fin de verificar la calidad del procedimiento realizado, se tomaran como mínimo 3 muestras por servicio asistencial, estos resultados serán presentados en el comité de infecciones, y de acuerdo a los mismos, se instauraran planes de mejoramiento según las oportunidades de mejora identificadas. • El proponente deberá entregar hojas de vida de al menos cinco operarios con certificación para trabajo en alturas y un coordinador de alturas quienes harán las labores correspondientes tanto en las áreas internas como externas del hospital; dotados de los elementos de protección personal, los equipos de seguridad industrial necesarios para el desarrollo de dicha labor y la documentación correspondiente al día. El coordinador de alturas podrá ser el mismo coordinador del servicio de aseo con su respectiva certificación. • El contratista garantizara el suministro de combustible permanente y suficiente para el funcionamiento de los equipos de jardinería. • Se realizara al menos una ronda nocturna cada 15 días en compañía del área de Apoyo Logístico, con el fin de verificar la calidad del servicio prestado. • Se debe realizar limpieza y desinfección terminal de las cortinas de las unidades de los pacientes cada 30 días cuando es un paciente de estancia prolongada y al egreso del paciente. Las cortinas de los |
|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 24 de 91 | |


| | |
|--|--|
| | <p>pacientes con precauciones de aislamiento por contacto, aerosol o gotas, se enviarán a lavandería para su limpieza y desinfección terminal en bolsa plástica color naranja.</p> <p>ALCANCE DE LOS SERVICIOS A PRESTAR</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, Empresa Social del Estado negociará con el contratista, la disminución o aumento de los servicios básicos contratados de acuerdo con las necesidades cambiantes del mismo. • El alcance de la actividad de aseo y desinfección implica: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Muebles y enseres: aplicar soluciones para la conservación y mantenimiento de los mismos. ▪ Equipos de oficina: limpieza superficial del polvo y empleo de productos desinfectantes en calculadoras, teléfonos y equipos de cómputo, y demás equipos de oficina. ▪ Limpiar y desmanchar periódicamente paredes, puertas, chapas, divisiones, empleando productos desengrasantes, entre otros. ▪ Lavado y desinfección de pisos dos (2) veces por día ▪ Limpieza de muebles y enseres: La limpieza y desinfección de áreas críticas deberá ser permanente y de acuerdo a los protocolos de la institución. ▪ Baños de oficina (funcionarios): deberán ser lavados, aseados y desinfectados, como mínimo dos veces por día y/o cuando sea necesario. ▪ Baños públicos (usuario externo): deberán ser lavados, aseados y desinfectados, como mínimo cuatro (4) veces por día y/o cuando sea necesario. ▪ Recipientes para residuos hospitalarios (canecas, cestas o papeleras); se deberán lavar, desinfectar y secar según protocolo Institucional. Vaciar mínimo dos (2) veces por día y colocar en el sitio asignado dentro de las instalaciones las veces que sean necesarias, de acuerdo a la ruta sanitaria del hospital y en cumplimiento de las normas establecidas en el sistema de garantía de la calidad según Decreto 1011 de 2.006 del Ministerio de Protección Social. ▪ Vidrios de fachada: se deberán limpiar cada mes la parte externa en los que estén al alcance de la mano y semestralmente en los que se requiera de equipo de |
|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 25 de 91 | |


| | |
|--|---|
| | <p>alturas; y permanentemente por la parte interna. De igual manera se lavara la parte externa de las ventanas en la fachada que presenten mugre acumulada (manchas, polvo, telarañas) en el contorno de las ventanas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vidrios de áreas críticas y semicríticas: se deberán limpiar diariamente o cuando lo requieran. ▪ Vidrios de divisiones y muebles: se deberán mantener limpios. ▪ Desmontar y montar las cortinas de todos los servicios y entregarlos a la empresa de lavandería. Esta actividad se debe hacer una vez al mes para cada uno de los servicios. ▪ Lámparas y techos: limpiar y retirar el polvo en las limpiezas semanales ▪ Escaleras: barrer, lavar, secar y sellar tratándolas según sus características dos veces al día y cuando sea necesario por derrames o suciedad visible. ▪ Estantería: limpiar y asear según los estándares establecidos a diario y cada 7 días en las bodegas del almacén del hospital. ▪ Áreas de acceso: rampas, domos, jardines, zonas verdes deberán permanecer libres de residuos y realizar brigadas de aseo una vez por semana sin obstaculizar el funcionamiento de la institución ▪ Desechos y disposición final de residuos hospitalarios. Manipulación, recolección, evacuación, pesaje por área y disposición final de residuos de acuerdo a las normas establecidas en el Hospital. ▪ Diligenciamiento de formatos: el contratista deberá diligenciar todos los formatos e informes que se requieran por parte del hospital. ▪ La reparación o arreglo por parte del eventual contratista cuando por descuido del mismo en el tratamiento a las diferentes clases de pisos, paredes, sillas, etc, conlleve al deterioro fuera de lo normal como ruptura de granito, mármol, porcelana o vinilo entre otros. ▪ Será responsabilidad del coordinador de aseo reportar y programar todas las actividades que impliquen manejo de alturas con la oficina de Salud y Seguridad en el Trabajo de manera semanal de manera que los procesos y actividades no se vean retrasadas y/o suspendidas. |
|--|---|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 26 de 91 | |


| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Sera responsabilidad del coordinador llevar el control del pesaje se los residuos peligrosos. <p>Nota 04: En caso de apertura de nuevos servicios en el Hospital en alguna de sus sedes, por necesidad del servicio se puede incrementar el requerimiento mensual por lo que se ajustará en el valor de la facturación del servicio de limpieza a las necesidades reales del Hospital y el monto del contrato se agotará según corresponda.</p> <p>Nota 05: El contratista operará el servicio de cafetín para los empleados del Hospital para ambas sedes y atención a la gerencia y suministrara greca para 200 tintos en cada una de las sedes desde el primer día de la operación del contrato al igual que el carro plástico para la distribución del mismo</p> <p style="text-align: center;">CAPACITACIÓN</p> <p>Como parte del proceso de retroalimentación al personal, el contratista de común acuerdo con el Comité de Infecciones, el profesional de Gestión Ambiental y Apoyo Logística , Ingeniería Ambiental, el profesional de salud ocupacional del Hospital, realizarán jornadas de actualización en manejo del aseo hospitalario, manejo de residuos hospitalarios, manejo de insumos de aseo, bioseguridad y nuevas técnicas de desinfección; de igual manera se realizará un proceso de inducción del personal operario a fin de que este conozca cada una de las áreas a atender y sus correspondientes actividades.</p> <p style="text-align: center;">REQUERIMIENTOS HORAS POR MES POR SERVICIO PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4" style="text-align: center;">2024</th> </tr> <tr> <th style="width: 10%;">SEDE</th> <th style="width: 55%;">SERVICIOS Y/O DEPENDENCIAS</th> <th style="width: 20%;">Días</th> <th style="width: 15%;">Total HH Mes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="6" style="background-color: #0070C0; color: white; text-align: center; vertical-align: middle;">FRANCIA</td> <td>6° piso Oriente Pediatría: habitaciones, pasillos puestos de enfermería, salas de espera, sala de procedimientos, baños, área social, escaleras internas y externas, área de ascensores, deposito temporal de residuos hospitalarios.</td> <td>Lunes a Domingo</td> <td style="text-align: center;">120,40</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Lunes a Domingo</td> <td style="text-align: center;">120,40</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Lunes a Domingo</td> <td style="text-align: center;">48,16</td> </tr> <tr> <td>6° Occidente habitaciones médicos, pasillos, sala de espera, baños, oficina de facturación, sala de procedimientos, escaleras y externas, área de ascensores. Central de esterilización</td> <td>Lunes a Domingo</td> <td style="text-align: center;">206,40</td> </tr> <tr> <td>Compensatorio</td> <td>Lunes a Domingo</td> <td style="text-align: center;">412,80</td> </tr> <tr> <td>5° piso Oriente (Medicina interna): habitaciones, pasillos puestos de enfermería, salas de espera, sala de procedimientos,</td> <td>Lunes a Domingo</td> <td style="text-align: center;">240,80</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Lunes a</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> | 2024 | | | | SEDE | SERVICIOS Y/O DEPENDENCIAS | Días | Total HH Mes | FRANCIA | 6° piso Oriente Pediatría: habitaciones, pasillos puestos de enfermería, salas de espera, sala de procedimientos, baños, área social, escaleras internas y externas, área de ascensores, deposito temporal de residuos hospitalarios. | Lunes a Domingo | 120,40 | | Lunes a Domingo | 120,40 | | Lunes a Domingo | 48,16 | 6° Occidente habitaciones médicos, pasillos, sala de espera, baños, oficina de facturación, sala de procedimientos, escaleras y externas, área de ascensores. Central de esterilización | Lunes a Domingo | 206,40 | Compensatorio | Lunes a Domingo | 412,80 | 5° piso Oriente (Medicina interna): habitaciones, pasillos puestos de enfermería, salas de espera, sala de procedimientos, | Lunes a Domingo | 240,80 | | Lunes a | | |
|---------|---|-----------------|--------------|--|--|------|----------------------------|------|--------------|---------|---|-----------------|--------|--|-----------------|--------|--|-----------------|-------|---|-----------------|--------|---------------|-----------------|--------|--|-----------------|--------|--|---------|--|--|
| 2024 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SEDE | SERVICIOS Y/O DEPENDENCIAS | Días | Total HH Mes | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FRANCIA | 6° piso Oriente Pediatría: habitaciones, pasillos puestos de enfermería, salas de espera, sala de procedimientos, baños, área social, escaleras internas y externas, área de ascensores, deposito temporal de residuos hospitalarios. | Lunes a Domingo | 120,40 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Lunes a Domingo | 120,40 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | Lunes a Domingo | 48,16 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 6° Occidente habitaciones médicos, pasillos, sala de espera, baños, oficina de facturación, sala de procedimientos, escaleras y externas, área de ascensores. Central de esterilización | Lunes a Domingo | 206,40 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Compensatorio | Lunes a Domingo | 412,80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 5° piso Oriente (Medicina interna): habitaciones, pasillos puestos de enfermería, salas de espera, sala de procedimientos, | Lunes a Domingo | 240,80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Lunes a | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 27 de 91 | |


| | | | | |
|----------------------------------|-----------------|--|-----------------|--------|
| | | baños, área social, escaleras internas y externas, área de ascensores, deposito temporal de residuos hospitalarios. | Domingo | 120,40 |
| | | | Lunes a Domingo | 48,16 |
| | | 5° piso Occidente (Medicina interna): habitaciones, pasillos puestos de enfermería, salas de espera, sala de procedimientos, baños, área social, escaleras internas y externas, área de ascensores, deposito temporal de residuos hospitalarios. | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | | Lunes a Domingo | 48,16 |
| | | Compensatorio | Lunes a Domingo | 412,80 |
| | | 4° oriente habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | | Lunes a Domingo | 48,16 |
| | | 4° occidente habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, baños, oficina de facturación, sala de procedimientos, escaleras externas, área de ascensores. | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | | Lunes a Domingo | 48,16 |
| | | Compensatorio | Lunes a Domingo | 412,80 |
| | | Sala de Partos / Todas áreas incluyendo Triage para sala de partos. (Observación - Recuperación - Consultorios - Estar de Enfermería) | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Domingo | - |
| | | Compensatorio | Lunes a Domingo | 412,80 |
| | | 3° oriente UCI Neonatal: pasillos, salas de espera, oficina de facturación, plan canguro, escaleras internas, | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | 40,13 |
| | | 3° occidente UCI Intermedia: pasillos | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | | Lunes a Domingo | 40,13 |
| 3° occidente UCI Mujer: pasillos | Lunes a Domingo | 240,80 | | |
| | Lunes a Domingo | 240,80 | | |
| | Lunes a Domingo | 40,13 | | |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|--|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 28 de 91 | |


| | | | | |
|--|---|---------------------|-----------------|--------|
| | 3° Banco de Leche | Lunes a Domingo | 120,40 | |
| | | Lunes a Domingo | - | |
| | 2° oriente UCI Adulto: pasillos, baños, oficina coordinación internación, salas de espera, oficina de facturación | Lunes a Domingo | 240,80 | |
| | | Lunes a Domingo | 240,80 | |
| | | Lunes a Domingo | 40,13 | |
| | | Lunes a Domingo | 240,80 | |
| | 2° occidente UCI Adulto, pasillos, salas de espera, oficina de facturación. | Lunes a Domingo | 240,80 | |
| | | Lunes a Domingo | 40,13 | |
| | 2° occidente UCI Pediátrica, pasillos, baños, salas de espera, escaleras externas y áreas de ascensores. | Lunes a Domingo | 240,80 | |
| | | Lunes a Domingo | 120,40 | |
| | | Lunes a Domingo | 40,13 | |
| | | Lunes a Domingo | 240,80 | |
| | 2° occidente Quirófano, sala de recuperación. | Lunes a Domingo | 240,80 | |
| | | Lunes a Domingo | 240,80 | |
| | | Lunes a Domingo | 240,80 | |
| | | Domingo | 17,20 | |
| | Compensatorio | | Lunes a Domingo | 412,80 |
| | Oncología - Gastro - 4 Consultorios - Pasillos | Lunes a Sábado | 206,40 | |
| | | Lunes a Sábado | 206,40 | |
| | Urgencias Francia: consultorios - camas - baños - pasillos - admisiones - salas de espera | Lunes a Domingo | 722,40 | |
| | | Lunes a Domingo | 722,40 | |
| | | Lunes a Domingo | 722,40 | |
| | Imágenes - Farmacia - T.H - Sistemas - C110 | Lunes a Domingo | 240,80 | |
| | | Lunes a Domingo | 120,40 | |
| | Banco de Sangre, y Laboratorio Clínico | Lunes a Sábado | 103,20 | |
| | | Lunes a Sábado | 103,20 | |
| | | Domingos y Festivos | - | |
| | Consulta Externa - 5 Consultorios - | | Lunes a Sábado | |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 29 de 91 | |

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|--------|
| | Maxilofacial | | 103,20 | |
| | | Lunes a Sábado | 103,20 | |
| | Administrativa (Francia) - Gerencia - Biblioteca - Programación de CX - Fotocopias | Lunes a Viernes | 344,00 | |
| | | Sábado | 34,40 | |
| | Compensatorio | Lunes a Domingo | 206,40 | |
| | Sótano - Cafetín - Central de Monitoreo - Almacén - Compras, - Farmacia - Sala de Crisis - Mantenimiento - Apoyo Logístico - Control Interno - Salud Ocupacional - Gimnasio | Lunes a Viernes | 172,00 | |
| | | Sábado | - | |
| | Operario de Alturas - Rescatista - Central de Diluciones (Entrega de Soluciones) | Lunes a Sábado | 206,40 | |
| | Unidad de Salud Mental: habitaciones, pasillos, habitaciones de los médicos, área de salud ocupacional, comedor, consultorios de consulta externa, baños públicos, depósito temporal de residuos hospitalarios | Lunes a Domingo | 120,40 | |
| | | Lunes a Domingo | 120,40 | |
| | Jardinero Francia Zonas Verdes con manejo de alturas | Lunes a Sábado | 206,40 | |
| | | Lunes a Sábado | 206,40 | |
| | Ruta Sanitaria, Pesaje de Desechos y Aseo de Depósito Final - Calderas - Morgue (Francia) | Lunes a Domingo | 120,40 | |
| | | Lunes a Domingo | 120,40 | |
| | Operarios Servicios Especiales | Lunes a Sábado | 206,40 | |
| | | Lunes a Sábado | 206,40 | |
| | Brigadas | Lunes a Sábado | - | |
| | Supervisor aseo con manejo de alturas | Lunes a Domingo | 593,60 | |
| | Compensatorio | Lunes a Domingo | 206,40 | |
| | LIMONAR | 7to Oriente habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, depósito temporal de residuos hospitalarios | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | 6to Oriente habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, depósito temporal de residuos hospitalarios | Lunes a Domingo | 240,80 | |
| | | Lunes a Domingo | 240,80 | |
| | | Lunes a Domingo | 120,40 | |
| | 6to Occidente habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, | Lunes a Domingo | 240,80 | |
| | | Lunes a | | |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|--|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 30 de 91 | |

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|--------|
| | | deposito temporal de residuos hospitalarios | Domingo | 120,40 |
| | | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | Compensatorio | Lunes a Domingo | 412,80 |
| | | 5to Norte CX y Hemodinámia | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | - |
| | | 5to Oriente Hospitalización Limonar habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | 5to Occidente Hospitalización Limonar habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | | Lunes a Domingo | 60,20 |
| | | 5to Occidente UCI | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | | Lunes a Domingo | 60,20 |
| | | Compensatorio | Lunes a Domingo | 412,80 |
| | | 4to Oriente Limonar habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | 4to Occidente Hospitalización Limonar habitaciones, pasillos puestos de enfermería, sala de espera, sala de procedimientos, baños, escaleras internas, deposito temporal de residuos hospitalarios | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | 4to Occidente UCI Quemados | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | | Compensatorio | Lunes a Domingo | 412,80 |
| | | Quirófano | Lunes a Domingo | 240,80 |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 31 de 91 | |

| | | | |
|--|--|---------------------|--------|
| | | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | 3er piso UCI - Limonar | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | Lunes a Domingo | 240,80 |
| | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | Compensatorio | Lunes a Domingo | 206,40 |
| | Oncología | Lunes a Sábado | 103,20 |
| | | Lunes a Sábado | 103,20 |
| | Administrativa (Limonar) - Subgerencia - Pagaduría - Cuentas por pagar - Financiera - Costos - Presupuesto - Pasillos - Capilla - baños – escaleras. | Lunes a Sábado | 206,40 |
| | | Lunes a Sábado | 103,20 |
| | Farmacia, Archivo, Sistemas y Auditorio | Lunes a Domingo | 60,20 |
| | | Lunes a Domingo | 60,20 |
| | | Lunes a Domingo | - |
| | Central de Esterilización | Lunes a Domingo | - |
| | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | Imágenes | Lunes a Sábado | 206,40 |
| | | Lunes a Sábado | 103,20 |
| | | Domingos y Festivos | 34,40 |
| | Laboratorio de Patología | Lunes a Viernes | - |
| | | Lunes a Viernes | 86,00 |
| | Laboratorio Clínico | Lunes a Sábado | 86,00 |
| | | Lunes a Sábado | - |
| | Unidad Pretransfusional | Lunes a Sábado | 103,20 |
| | | Lunes a Sábado | 103,20 |
| | Jardinero Limonar Zonas Verdes con manejo de alturas | Lunes a Sábado | 206,40 |
| | | Lunes a Sábado | 206,40 |
| | Ruta Sanitaria, Pesaje de Desechos y Aseo | Lunes a | |

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



| | | | | |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 32 de 91 |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|

| | | | |
|--|---|-----------------|--------|
| | de Deposito Final - Calderas - Morgue (Limonar) | Domingo | 120,40 |
| | | Lunes a Domingo | 120,40 |
| | Consulta Externa | Lunes a Sábado | 206,40 |
| | | Lunes a Sábado | 103,20 |
| | Operarios Servicios Especiales | Lunes a Sábado | 206,40 |
| | | Lunes a Sábado | 206,40 |
| | Supervisor aseo con manejo de alturas | Lunes a Domingo | 593,60 |
| | Supervisoría SG-SST | Lunes a Sábado | 127,20 |
| | | Lunes a Sábado | 127,20 |

Nota 06: El cuadro especifica las horas turno que el hospital requiere para el cubrimiento de todas las áreas y servicios


Nota 07: La apertura de nuevos servicios debe estar cubierta por la empresa contratista.

PERSONAL

El presente contrato deberá ejecutarse mínimo con 116 personas del servicio discriminados así:

| CANTIDAD | PERSONAL |
|----------|---|
| 1 | Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo - SISO |
| 4 | Supervisores |
| 103 | Operarios en servicios generales |
| 4 | Operarios Servicios Especiales |
| 4 | Jardineros |

| Items | Personal | Cantidad | Soporte |
|-------|----------|----------|---------|
|-------|----------|----------|---------|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 33 de 91 | |

| | | | | |
|-------------------------|--|---|---|---|
| | | 1 | 1 | <p>Hoja de vida de la función pública no mayor a 30 días con antecedentes disciplinarios y judiciales (Contraloría – Procuraduría – Policía y Medidas Correctivas) con los siguientes soportes:</p> <p>Experiencia hospitalaria mínima de doce (12) meses.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas – Nivel avanzado o reentrenamiento (certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo) 2. Capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas – Nivel Coordinador (certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo) 3. Curso o capacitación de Bioseguridad 4. Curso o capacitación de residuos hospitalarios 5. Curso o capacitación en limpieza o desinfección hospitalaria 6. Curso o capacitación en manejo de residuos sólidos 7. Curso o capacitación en manejo de residuos peligroso 8. Curso o capacitación en manejo de productos químicos 9. Curso o capacitación de servicio al cliente 10. Curso de las 50 horas del sistema de gestión. 11. Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo 12. Capacitación y entrenamiento para trabajo en espacios confinados – Nivel Administrador. (certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo) |
| PERSONAL DE ASEO | | | | |

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



| | | | | |
|-----------------------------|--|--|-------------------|-------------------------------|
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 34 de 91 |
|-----------------------------|--|--|-------------------|-------------------------------|

| | | | | | |
|--|--|---|--|--|---|
| | | | | | <p>Hoja de vida de la función pública no mayor a 30 días con antecedentes disciplinarios y judiciales (Contraloría – Procuraduría – Policía y Medidas Correctivas) con los siguientes soportes: Experiencia hospitalaria mínima de doce (12) meses.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas – Nivel avanzado o reentrenamiento (certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo) 2. Capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas – Nivel Supervisor (certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo) 3. Capacitación en técnicas de supervisión en aseo hospitalario 4. Capacitación de liderazgo – Manejo de persona 5. Curso o capacitación de Bioseguridad 6. Curso o capacitación en manejo de residuos hospitalarios 7. Curso o capacitación en limpieza o desinfección hospitalaria 8. Curso o capacitación en manejo de residuos sólidos 9. Curso o capacitación en manejo de residuos peligrosos 10. Curso o capacitación en manejo de productos químicos 11. Curso o capacitación de servicio al cliente <p>Nota: Dos de los cuatro supervisores deberá contar con capacitación y entrenamiento para trabajo en espacios confinados – Trabajador entrante – Vigía – Supervisor (certificado por empresa autorizada por el</p> |
| | | 2 | Auxiliar en servicios general hospitalario- perfil Supervisor es (4) personas. | Necesario para la ejecución del contrato | |
| | | 3 | Operario de servicios generales 103 | Necesario para la ejecución del contrato | <p>Hoja de vida de la función pública no mayor a 30 días con antecedentes disciplinarios y judiciales (Contraloría – Procuraduría – Policía y Medidas Correctivas) con los siguientes soportes: Experiencia hospitalaria mínima de doce (12) meses.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Curso o capacitación de Bioseguridad 2. Curso o capacitación de residuos hospitalarios 3. Curso o capacitación en limpieza o desinfección hospitalaria 4. Curso o capacitación en manejo de residuos sólidos 5. Curso o capacitación en manejo de residuos peligroso 6. Curso o capacitación en manejo de productos químicos 7. Curso o capacitación de servicio al cliente |

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



| | | | | |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 35 de 91 |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|

| | | | | | |
|--|--|---|------------------------------------|--|---|
| | | 4 | Operarios servicios especiales (4) | Necesario para la ejecución del contrato | <p>Hoja de vida de la función pública no mayor a 30 días con antecedentes disciplinarios y judiciales (Contraloría – Procuraduría – Policía y Medidas Correctivas) con los siguientes soportes:</p> <p>Experiencia hospitalaria mínima de doce (12) meses.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas – Nivel avanzado o reentrenamiento (certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo) 2. Curso o Capacitación en Bioseguridad 3. Curso o capacitación en manejo de residuos hospitalarios 4. Curso o capacitación en limpieza o desinfección hospitalaria 5. Curso o capacitación en manejo de residuos sólidos 6. Curso o capacitación en manejo de residuos peligroso 7. Curso o capacitación en manejo de productos químicos 8. Curso o manejo de servicio al cliente <p>- Dos de los operarios de servicios especiales deberán contar con capacitación y entrenamiento para trabajo en espacios confinados – Trabajador entrante (Certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo)</p> <p>- Dos de los operarios de servicios especiales deberán contar con capacitación y entrenamiento para armador de andamio. (Certificado por empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo)</p> |
| | | | 5 | Personal jardinería (4) | Necesario para la ejecución del contrato |

Nota 08: Toda vez que el contratista debe garantizar los servicios se debe presentar el 100% de las hojas de vida requeridas en este ítem a la presentación de la propuesta, solo se permitirá modificar el 10% de las hojas de vida presentadas, siempre y cuando cumplan con iguales o mayores condiciones a las requeridas.

Nota 09: Se deberá presentar junto con las hojas de vida, compromiso firmado anexo a cada una de manera que se garantice la disponibilidad inmediata del personal una vez se dé inicio a la ejecución del contrato.

Procesos, procedimientos, informes e indicadores

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022


Versión: 8

Página 36 de 91


La empresa deberá presentar los siguientes documentos como parte del proceso de prestación de los servicios durante el periodo del contrato:

| Documento | Periodicidad |
|---|---|
| Esquema de Vacunación del personal en medio magnético (tétano, hepatitis B, Covid 19) | 10 Primeros días de inicio del contrato |
| Protocolo de Aseo y Desinfección de áreas Críticas, semicríticas y no críticas | Con la propuesta |
| Programa de Selección e Inducción de personal | Con la propuesta |
| Programa y cronograma de fumigación | 10 Primeros días de inicio del contrato |
| Programa y cronograma de lavado de tanques | 10 Primeros días de inicio del contrato |
| Copia de la afiliación del personal a Seguridad Social | 15 Primeros días de inicio del contrato |
| Programa de Capacitación | 15 Primeros días de inicio del contrato |
| Protocolo de Seguridad Industrial o su equivalente | Con la propuesta |
| SG-SST | Con la propuesta |
| Documentos correspondientes al comité de convivencia laboral | Con la propuesta |
| Compromiso de capacitación en "humanización del servicio" a todo el personal | 30 primeros días de inicio del contrato |
| Indicadores de Control de Personal | Mensual (Primeros 5 días del mes) |
| Formato de Verificación de Cumplimiento del Servicio | Mensual (Primeros 5 días del mes) |
| Actividades de refuerzo y jornadas de fin de semana | Semanal (Todos los jueves) |
| Plan de mejoramiento a las quejas y observaciones presentadas | Semanal (Todos los lunes) |
| Acta de ronda de verificación del servicio de aseo y desinfección por servicio y las mejoras al mismo | Semanal (Todos los viernes) |
| Acta de revisión y mantenimiento del equipo industrial | Semestral |


- El protocolo de limpieza y desinfección de áreas críticas, semicríticas y no críticas podrán ser modificados y ajustados, los cuales no podrán ser tomados como propiedad intelectual de la empresa contratista.
- El contratista deberá seguir estrictamente los protocolos de aseo y desinfección hospitalaria y adherirse al plan integral de gestión de manejo de residuos líquidos y sólidos, así como a la ruta sanitaria, diseñadas por el hospital.
- El contratista deberá presentar el cronograma de capacitaciones a ejecutar, al igual que las capacitaciones que el hospital programa en temas de humanización del servicio y atención al usuario.
- El contratista deberá presentar el plan de contingencia que garantice el abastecimiento de los Elementos de Protección Personal para los funcionarios de servicio por lo menos para 120 días en caso de presentarse una contingencia de enfermedades en salud pública que reduzca la normal adquisición de dichos elementos.
- El contratista deberá presentar el plan de contingencia para garantizar el personal que se requiere para la prestación de los servicios de aseo en el hospital ante una pandemia, enfermedad en salud pública, renuncia masiva y/o cualquier tipo de situación que disminuya el recurso humano para el normal desempeño de las labores.
- El contratista deberá garantizar la constante capacitación del

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 37 de 91 | |


| | |
|--|---|
| | <p>personal en temas de uso adecuado de EPP, prevención en transmisión cruzada de infecciones intrahospitalarias y manejo adecuado de los residuos generados en la atención en salud</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista deberá diseñar y entregar un programa de fumigación contra plagas, insectos y roedores, los mapas y/o rutas de fumigación de cada área del hospital, la ficha técnica de los productos químicos utilizados para el proceso de fumigación, y cumplir con el decreto municipal 0497 de 2004, al igual que la programación para la instalación de trampas y/o mallas para el control de animales al interior de la institución. • El contratista deberá presentar los siguientes indicadores de control de personal de manera mensual: accidentes laborales, continuidad laboral del personal, ausentismo e incapacidades. • El contratista deberá diseñar y entregar al hospital mensualmente formatos de verificación de cumplimiento del servicio de acuerdo a los protocolos establecidos y a las labores por áreas. • El contratista deberá garantizar el cubrimiento del servicio en los tiempos establecidos por la entidad • Actividades de refuerzo y jornadas del fin de semana, deben ser radicados en la supervisoría del contrato los jueves de cada semana. • Las observaciones y quejas del servicio de aseo y desinfección serán comunicadas al contratista para su seguimiento y fines pertinentes. El contratista debe presentar el plan de mejoramiento, donde se incluyan medidas correctivas y preventivas, para lo cual se diligenciará la matriz establecida por el hospital. • El contratista debe radicar dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de ejecución del contrato, las afiliaciones en medio magnético de cada funcionario con certificación en aseo hospitalario, antecedentes fiscales, judiciales y otros documentos de seguridad social (EPS-ARL). Igualmente adjuntar el programa de salud ocupacional y capacitaciones en seguridad industrial y manejo de equipos a desarrollar. • La empresa contratada deberá reportar al hospital cualquier accidente de trabajo de sus operarios, y además debe reportar las medidas tomadas y las novedades en estos casos. • El contratista deberá dar a conocer a sus empleados la red de urgencia que proporciona su ARL. • El proponente presentara el SG- SST de la empresa de acuerdo a la normatividad legal vigente con la propuesta. • El contratista deberá entregar los documentos que hagan parte del comité de convivencia laboral interno de la empresa. • La empresa contratada monitoreara y reportara al supervisor del contrato las condiciones y novedades en la infraestructura física del mismo vía correo electrónico. |
|--|---|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 38 de 91 | |


| | <ul style="list-style-type: none"> • Para la realización de eventos especiales institucionales, el contratista debe tomar medidas, normas y guías para los procedimientos necesarios y prestar apoyo en lo que tiene que ver con el objeto contractual. • El contratista debe acatar las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las obligaciones el contrato. • El contratista debe promover y mantener conciencia en su personal del cuidado de todas las instalaciones del hospital, incluidos los muebles y enseres. • El contratista debe lograr los mejores resultados en el desarrollo del objeto contractual, comprometiéndose con las políticas institucionales, la misión, la visión, los valores y cumpliendo con las normas de seguridad del personal a su cargo; de igual forma todo el personal contratado debe obrar con buena fe, lealtad, compromiso, responsabilidad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato. • El contratista realizara al menos una reunión semestral con todo el personal contratado en la cual se le dé alcance a las diferentes inquietudes y/o dificultades la cual será liderada por funcionarios del área de talento humano y psicólogo de la empresa contratada. • El contratista realizara al menos una vez semestralmente el mantenimiento y la revisión de los equipos de aseo como carros de aseo, guadañas, aspiradoras, brilladoras entre otras. • Los elementos de aseo que por su uso se deterioren deben ser reemplazados inmediatamente de manera que la falta de estos no afecte la prestación del servicio. • El contratista debe responder por daños reparaciones y arreglos de superficies del hospital que por descuido en el tratamiento se hayan deteriorado, aclarando que esto es fuera del deterioro normal. (paredes, pisos etc.). • Toda información relacionada con el estado o tratamiento de los pacientes, es confidencial y no debe ser comentada con nadie ya sea dentro y fuera de la institución; así como tampoco se podrá proporcionar declaraciones o informes con relación a la institución. <p>De igual manera la siguiente relación de actividades y elementos hacen parte de los requisitos habilitantes del contrato</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">Items</th> <th style="width: 60%;">Requisitos</th> <th style="width: 10%;">Cantidad</th> <th style="width: 25%;">Soporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Garantizar el transporte del personal en situaciones externas que impidan la libre movilidad en la ciudad de Ibagué</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Carta firmada por representante legal.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>Certificar la entrega de insumos y equipos en stock para la prestación de servicios contratado por al menos 2 meses de manera constante en condiciones normales</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td>Certificación firmada por representante legal</td> </tr> </tbody> </table> | Items | Requisitos | Cantidad | Soporte | 1 | Garantizar el transporte del personal en situaciones externas que impidan la libre movilidad en la ciudad de Ibagué | 1 | Carta firmada por representante legal. | 2 | Certificar la entrega de insumos y equipos en stock para la prestación de servicios contratado por al menos 2 meses de manera constante en condiciones normales | 1 | Certificación firmada por representante legal |
|-------|---|----------|---|----------|---------|---|---|---|--|---|---|---|---|
| Items | Requisitos | Cantidad | Soporte | | | | | | | | | | |
| 1 | Garantizar el transporte del personal en situaciones externas que impidan la libre movilidad en la ciudad de Ibagué | 1 | Carta firmada por representante legal. | | | | | | | | | | |
| 2 | Certificar la entrega de insumos y equipos en stock para la prestación de servicios contratado por al menos 2 meses de manera constante en condiciones normales | 1 | Certificación firmada por representante legal | | | | | | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 39 de 91 | |


| | | | |
|--|--|-----------|---|
| 3 | Certificación de insumos ecológicos y amigables con el medio ambiente. Detallar los productos que tienen certificación ecológica o sello verde | Requerido | Detallar los productos que tienen certificación ecológica o sello verde mediante fichas técnicas. |
| <p>Experiencia general</p> <p>Para la experiencia general, El PROPONENTE deberá haber ejercido la actividad comercial relacionada con el objeto del presente proceso mínimo por tres (3) años y acreditarla a través de registro único de proponentes.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia general con el Registro Único De Proponentes RUP en los códigos 76111500, 76101500, 72153500, 72102100 de contratos suscritos por monto igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial representada en SMMLV, ejecutado con entidades públicas durante los últimos 3 años y cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, los contratos deben estar finalizados y liquidados, Se deberá aportar máximo una (1) certificación, el cual debe ser haber sido ejecutado durante los últimos 3 años y cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria.</p> <p>Experiencia Especifica</p> <p>El proponente deberán acreditar experiencia especifica en actividad comercial cuyo objeto esté sea la PRESTACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION Y SERVICIOS GENERALES en instituciones prestadoras de servicios de salud de alta complejidad y/o nivel III, soportados mediante máximo dos (2) certificación de contratos finalizados y liquidados, dentro de los últimos 5 años, que sumados superen el 150% cuya suma sea igual o superior del valor del presupuesto oficial representada en SMMLV, los cuales serán verificados en el Registro Único de Proponentes (RUP), los contratos para acreditar dicha experiencia debe haber sido ejecutada con entidades públicas.</p> <p>La experiencia general debe ser diferente a la especifica</p> <p>El contratista deberá presentar los siguientes soportes y requisitos exigidos por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo:</p> <p style="text-align: center;">REQUISITOS SEGURIDAD Y SALUD PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA</p> <p style="text-align: center;">PERSONA JURÍDICA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificación de Autoevaluación de Estándares Mínimos del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo según Resolución 0312 de 2019, emitida por la ARL. 2. Certificación de clasificación del Nivel de Riesgo de la empresa, emitida por la ARL. 3. Certificación de accidentalidad emitida por la ARL. | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 40 de 91 | |


| | |
|--|---|
| | <ol style="list-style-type: none"> 4. Soporte de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal. 5. Soporte de reglamento Interno de Trabajo firmado por el representante legal. 6. Soporte de reglamento de Higiene y Seguridad Industrial firmado por el representante legal. 7. Soporte política de Prevención de Consumo de Tabaco, Alcohol, Drogas y Otras Sustancias Psicoactivas firmado por el representante legal. 8. Soporte documentado acta de conformación de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el representante legal, y soporte de las tres últimas actas de funcionamiento. 9. Soporte documentado Matriz de identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgo con su debida priorización de s principales peligros. 10. Soporte del Programa de Inspecciones, y su respectivo cronograma de inspecciones. 11. Soporte documentado Plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo, del año de ejecución del contrato firmado por el Representante Legal y el responsable del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. 12. Soporte documentado formato de investigación de accidente de trabajo y enfermedad laboral. 13. Soporte de profesiograma para cada uno de los cargos, firmado por el representante legal. 14. Copia de la licencia vigente y curso virtual de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del SG SST. 15. Copia de la licencia vigente y curso virtual de 20 horas en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del SG SST. 16. Soporte documentado de entrega de elementos de protección personal a los trabajadores para el control de los riesgos, y soporte de capacitación en el uso de EPP. 17. Soporte de fichas técnicas de los elementos de protección personal. 18. Soporte Inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo con su respectivo soporte de evaluación. 19. Soporte documentado del programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, y soporte de socialización a sus trabajadores. 20. Soporte documentado del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias con identificación de las amenazas, análisis de vulnerabilidad, y soporte de socialización a sus trabajadores. 21. Soporte Informe de la realización del último simulacro. 22. Soportes de capacitación de los tres últimos meses de la Brigada de emergencia. 23. Soporte documentado del Diagnóstico de condiciones de salud Anual firmado por el medico laboral. 24. Soportes de registros de asistencia a capacitaciones de los tres últimos |
|--|---|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 41 de 91 | |

| | |
|--|--|
| | <p>meses (Reglamento interno, reglamento de Higiene y seguridad industrial, Política y objetivos de SST, Política prevención consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaquismo, y plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, pausas activas, entre otras).</p> <p>25. Soporte documentado del Plan Estratégico de Seguridad Vial (si este aplica según la normatividad vigente).</p> <p>26. Certificado de disposición de residuos, para las empresas que les aplica.</p> <p>27. Los requisitos y soportes que evidencian el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente según el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 los cuales deben ser archivados por el contratista y podrán ser solicitados por el Hospital en cualquier momento. Deben estar disponibles y de fácil acceso.</p> <p style="text-align: center;">CONTRATISTAS Y PROVEEDORES DE ACTIVIDADES CRÍTICAS Y/O ESPECÍFICAS</p> <p>Trabajo en Alturas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe cumplir con la documentación requerida para persona natural y/o jurídica mencionada anteriormente, adicional la que se presenta a continuación, de acuerdo al objeto del contrato. 2. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 Por la cual se establecen los requisitos mínimos para el desarrollo de trabajo en alturas. 3. Soporte documentado del programa de tareas de alto riesgo, y los formatos de soporte: ATS, Permiso de Trabajo, entre otros, y soportes de socialización a sus trabajadores. 4. Soporte documentado del programa de rescate en altura, y soportes de socialización a sus trabajadores. 5. Soporte documentado que cuando se desarrollen trabajos o actividades con riesgo de caídas de alturas se desarrolle mínimo por dos personas. 6. Soporte documentado de certificación de los trabajadores en curso avanzado o reentrenamiento de trabajo seguro en alturas, coordinador de trabajo en alturas y rescate en alturas. 7. Soporte de certificación de equipos de acceso y elementos de protección para tareas de alto riesgo y trabajo en alturas (andamios, escaleras, casco con barbuquejo, arnés, elementos de protección personal, etc). <p>Riesgo Químico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Debe cumplir con la documentación requerida para persona natural y/o jurídica mencionada anteriormente, adicional la que se presenta a continuación, de acuerdo al objeto del contrato. 2. Debe cumplir con la documentación requerida para persona natural y/o jurídica mencionada anteriormente, adicional la que se presenta a continuación, de acuerdo al objeto del contrato. |
|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small> | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 42 de 91 | |

| | |
|---|---|
| | <p>3. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 por el cual se expide el decreto Único Reglamentario para el Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, entre otras.</p> <p>4. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1496 de 2018 por la cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química, Ley 55 de 1993 y decreto 1669 de 2002, entre otras.</p> <p>5. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1347 de 2021 por la cual se adopta el Programa de Prevención de Accidentes Mayores.</p> <p>Suministro de Elementos de Protección Personal EPP</p> <p>1. Debe cumplir con la documentación requerida para persona natural y/o jurídica, mencionada anteriormente, adicional la que se presenta a continuación, de acuerdo al objeto del contrato:</p> <p>2. Soporte de certificación técnica de equipos y elementos de protección personal (alturas).</p> <p>3. Soporte de ficha técnica de los elementos de protección personal y equipos.</p> <p><u>Las obligaciones consignadas en las especificaciones técnicas no son negociables ni se pueden cambiar puesto que dichos requerimientos son las necesidades esenciales que el hospital posee.</u></p> |
| Plazo del Contrato | 225 días calendario a partir del 21 de Mayo al 31 de Diciembre de 2024 |
| Lugar de Ejecución del Contrato | Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E. |
| Forma de Pago | <p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima ESE, cancelará el valor del contrato por cada factura radicada, hasta los 120 días calendario, o antes, según flujo de caja del hospital. La factura debe indicar en forma clara, la clase, cantidad, sede de prestación del servicio (por sede) y valor unitario y total del servicio prestado.</p> <p>Soportes requeridos para presentar facturación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado de paz y salvo de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. 2. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de la presente invitación. 3. Factura de acuerdo a las normas tributarias 4. Informe de gestión suscrito por el supervisor del contrato. |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO | |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 43 de 91 | |

| | |
|--|--|
| El valor Estimado para la presente contratación es de: | El valor estimado para la contratación de la prestación de servicio de aseo y limpieza hospitalaria asciende a la suma de TRES MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$3.710.955.590,00) . Incluido IVA sobre el AIU monto agotable de acuerdo a los ajustes que se puedan llevar a cabo en la prestación del servicio. |
|--|--|

ESTUDIOS DE MERCADO

El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima E.S.E en la definición del plan de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria tiene en cuenta los distintos tipos de superficie en los que se trabajará. Dentro de los servicios de salud existen diferentes áreas que requieren de distinta metodología de desinfección hospitalaria según el riesgo de transmisión de infecciones, dependiendo de la complejidad de los pacientes o usuarios, se definen como críticas, sumí críticas y no críticas.

En la actualidad se busca orientar las acciones de limpieza y desinfección de las áreas donde se preste atención a pacientes del nuevo coronavirus (nCoV-2019) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS) con el fin de estandarizar las técnicas y procedimientos que garanticen la bioseguridad de los funcionarios y usuarios de la institución y que permitan fomentar el auto cuidado de la salud en la comunidad hospitalaria brindando un ambiente limpio y seguro.

Con la introducción del Coronavirus a Colombia los protocolos de Bioseguridad deben ser estrictamente aplicados, por lo que el Ministerio de Salud ha emitido una serie de guías tendientes a orientar las acciones de limpieza y desinfección de las áreas donde se preste la atención a pacientes con sintomatología Covid19, con el fin de estandarizar las técnicas y procedimientos que garanticen la Bioseguridad de los funcionarios y usuarios de la institución, permitiendo fomentar el autocuidado de la salud en la comunidad hospitalaria brindando un ambiente limpio y seguro.

De igual manera el continuo avance de la institución y la apertura de nuevos servicios, así como la habilitación de áreas en la sede de El Limonar, exige el ajuste de los requerimientos en el servicio de aseo y desinfección de manera que cada uno de las áreas de atención en salud y administrativas estén cubiertas y tengan de manera continua el proceso de aseo.

Por lo anterior, se tuvo en cuenta en el aspecto técnico los niveles de desinfección, la tecnología y el medio ambiente, periodicidad en la limpieza hospitalaria, técnicas de limpieza y desinfección hospitalaria.

El análisis por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE, realizado de precios se hizo con la ejecución histórica de este servicio en la presente vigencia y en vigencias anteriores para presupuestar el valor a contratar mediante la Invitación Publica de Mayor Cuantía al igual que los aspectos legales a nivel nacional en cuento al aumento de salario mínimo mensual legal vigente y factores económicos paralelos a este.

| Año | Costo de Servicio |
|------|-------------------|
| 2020 | 2.204.327.550 |
| 2021 | 3.695.731.632 |
| 2022 | 4.239.617.354 |
| 2023 | 5.256.707.589 |

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



**CÓDIGO:
GA-FR-045**

**Fecha de elaboración:
18-01-2016**

**Fecha de actualización:
12/12/2022**

Versión: 8

Página 44 de 91

También se realizó el costeo de los factores que hacen parte del valor del servicio de la siguiente manera:

| | |
|----------------|----------------------------------|
| 285.268.476,00 | Personal |
| 147.324.751,84 | Insumos |
| 1.960.420,00 | Fumigación y Control de Vectores |
| 1.857.240,00 | Lavado de Tanques |
| 436.410.887,84 | Subtotal |
| 1.091.027,22 | Estampillas |
| 43.641.088,78 | AIU |
| 8.291.806,87 | IVA |
| 485.617.151 | Valor mes |
| 9.601.039,53 | Impo 2% |
| 495.218.190,24 | Valor Mes Total 2024 |
| 7,49 | Meses |

De igual manera para esta contratación se llevara a cabo el proceso de Invitación Publica de Mayor Cuantía donde se analizaran las propuestas y se tendrá en cuenta la mejor opción de acuerdo a los parámetros Técnicos, Jurídicos, económicos y financieros.

Estos son algunos de los procesos de contratación del presente servicio en con procesos del mismo nivel y/o valor presupuestal que equiparen este proceso.

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024



| | | | | |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 45 de 91 |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|

| AÑO | No. CONTRATO | OBJETO | VALOR TOTAL | PROVEEDOR |
|------|----------------------------|---|------------------|------------------------------------|
| 2018 | 504-DISAN-DMSOC-2018 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS Y LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE | 1.283.759.756,00 | JDR ASISTENCIAMOS E.U. |
| 2018 | 499-DISAN-DMSOC-2018 | "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO A TODO COSTO POR GRUPOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 5095 UBICADO EN LETICIA- AMAZONAS, Y 4035 UBICADO EN PUERTO CARREÑO VICHADA, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE" | 3.419.664,00 | ALGOAP S.A.S. |
| 2019 | 487-DISAN-DMSOC-2019 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO A TODO COSTO POR GRUPOS DE LAS INSTALACIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR 5095 UBICADO EN LETICIA- AMAZONAS, Y 4035 UBICADO EN PUERTO CARREÑO VICHADA, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE | 44.000.000,00 | Limpieza Institucional LASU S.A.S. |
| 2019 | 519-DISAN-DMSOC-2019 | "PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS Y LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE" | 941.780.112 | JDR ASISTENCIAMOS E.U. |
| 2020 | 678-DMSOC-EJC-2020 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE HEROES DE SUMAPAZ, SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS Y LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR, CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y DE MEDIO AMBIENTE. | 3.737.358.938 | JDR ASISTENCIAMOS E.U. |
| 2022 | N° 547-DISANEJC/DMSOC-2022 | PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO A TODO COSTO DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" SUS DISPENSARIOS CENTRALIZADOS Y LA DIRECCION DE SANIDAD MILITAR CUMPLIENDO LA NORMATIVIDAD EN SALUBRIDAD Y MEDIO AMBIENTE | 1.485.000.000 | JDR ASISTENCIAMOS E.U. |
| 2023 | N° 413-DISANEJC/DMSOC-2023 | SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO INTEGRAL PARA CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADO POR LA REGIONAL 9 EN LA VIGENCIA 2023 | 1.740.000.000 | BUSCAMOS SAS |
| 2023 | 649-DISANEJC-DMSOC-2023 | SERVICIO ESPECIALIZADO DE ASEO Y LIMPIEZA INTRAHOSPITALARIO Y HOSPITALARIO INTEGRAL PARA CADA UNA DE LAS INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADO POR LA REGIONAL 9 EN LA VIGENCIA 2023 | 1.190.000.000 | AMERICANA DE SERVICIOS LTDA |

Nota 10: se anexan los estudios de mercado en archivo PDF.


**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**




| | | | | |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 46 de 91 |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|

GARANTIAS DEL CONTRATO:

| | Tipo o Clase de Garantía | Cobertura o Niveles de Amparo | Valores | Vigencia |
|------------------------|--|---|--|--|
| GARANTIAS DEL CONTRATO | Cumplimiento del contrato: | Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. | El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas: 1. Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de smmlv y hasta cinco millones (5.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor del contrato. 2. Si el valor del contrato es superior a cinco millones (5.000.000) de smmlv y hasta diez millones (10.000.000) de smmlv, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el uno por ciento (1%) del valor del contrato. 3. Si el valor del contrato es superior a diez millones (10.000.000) de SMMLV, la Entidad Estatal puede aceptar garantías que cubran al menos el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato. | La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. |
| | De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización | Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. | Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Plazo total del contrato y tres (3) años más. |
| | Responsabilidad civil Extracontractual | Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato su cuantía se establecerá | De acuerdo al monto del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV, siguiendo las siguientes reglas: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. | La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|--|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 47 de 91 | |

| | | | | |
|-----------------------------------|--|--|--|---|
| | Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: | Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. | Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato | Su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final. |
| | Multiriesgo | Demostrar ante la entidad contratante que cuenta con póliza multiriesgo que ampare los bienes de su propiedad que van a estar dentro del hospital con el fin de prestar los servicios solicitados con un anexo de responsabilidad que asegure los daños a los bienes propiedad del hospital | | Con un anexo en el cual figure como razón social el asegurado - Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E |
| Obligaciones del Contratista | <ul style="list-style-type: none"> ➤ Cumplir con cada uno de los compromisos adquiridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de este documento. ➤ Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados. ➤ Resolver las consultas con mayor celeridad posible. Realizar un informe general de las actividades que se le hayan entregado cada mes (o más, según se acuerde). ➤ Brindar debida respuesta a los requerimientos efectuados por los entes de control, por entidades y/o personas que así lo soliciten. ➤ Estar a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. En el caso de personas jurídicas se deberá anexar la planilla de pago de nómina del correspondiente mes; en caso de no tener empleados se aportará la certificación del contador donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguridad social en cumplimiento del de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. | | | |
| Obligaciones de la E.S.E. | <ul style="list-style-type: none"> • Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. | | | |
| Plazo de liquidación del contrato | El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Manual de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea como los de prestación de servicios profesionales, no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone el decreto 019 de 2012. | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|------------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | | |  Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small> |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 48 de 91 | |

| | |
|---|--|
| Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección | <p>El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.</p> <p>Mediante ordenanza No. 009 del (1) de febrero de 1991, HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E se reestructuró como establecimiento público del orden departamental, con personería jurídica y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Salud y regulado por las normas de allí emanadas.</p> <p>Posteriormente por medio de la ordenanza No. 086 de diciembre (28) de 1994, la Institución se transformó en Empresa Social del Estado, de conformidad con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, como una entidad pública descentralizada del orden departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.</p> <p>Mediante el Acuerdo 063 de abril 30 de 2021, el HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E adoptó las regulaciones del Estatuto de Contratación de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 5185 del 04 de diciembre de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p> <p>La modalidad de selección será mayor cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del acuerdo No. 063 del 30 de abril de 2021, señala “cuando el valor de la cuantía supere los 1.800 SMMLV.”, en virtud de lo anterior y por el presupuesto del presente contrato se aplicará la invitación a contratar según la cuantía.</p> <p>Se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, en donde se tendrá en cuenta la verificación jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia, como objeto de habilitación y será la más favorable aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia, se ajuste a las necesidades del Hospital.</p> |
| Justificación de los factores de selección | <p>En cumplimiento del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se realizará la selección objetiva buscando el ofrecimiento más favorable a la E.S.E. y a sus fines, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.</p> <p>Para la selección del contratista del servicio de aseo y desinfección se tendrán en cuenta los siguientes factores técnicos:</p> |

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 49 de 91


| Criterio de Evaluación | Puntaje |
|--|--------------------|
| I. Factor Económico | 300 puntos |
| II. Factor de Calidad (Factor Técnico) | 575 puntos |
| III. Incentivo a la Industria Nacional | 100 puntos |
| IV. Empresa o emprendimiento de mujer | 25 puntos |
| Total | 1000 puntos |

Criterios adicionales para selección de oferta

FACTORES DE EVALUACION TECNICA:


La calificación técnica dará un total de 575 puntos de acuerdo a los criterios de la siguiente tabla:

| ITEM | Actividad | Detalle | Puntaje |
|------|---|---|---------|
| 1 | Transporte | Disponer para el contrato un vehículo tipo camioneta doble cabina con platón modelo 2021 en adelante a disposición del hospital. Deberá tener póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, teniendo que el hospital tiene dos sedes en la ciudad. | 100 |
| 2 | Adecuación de cuartos de Aseo de la Sede El Limonar | Mediante certificación el representante legal indicara que aportará en caso de adjudicarse el contrato lo siguiente: Debe incluir los soportes para organización de productos de limpieza, ganchos colgantes para escobas y traperos y chapas de cada una de las puertas – 20 puertas. | 100 |
| 3 | Profesional en Salud Ocupacional con especialización en epidemiología | Hoja de vida actualizada de profesional en salud ocupacional para soporte en la gestión de manejo de residuos y manejo de soluciones dentro del contrato de aseo y desinfección, al tiempo de realizar las capacitaciones correspondientes al personal contratado para el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E | 100 |
| 4 | Silletería para zona de ingreso | Mediante certificación el representante legal indicara que aportará en caso de adjudicarse el contrato lo siguiente: 6 Sillas en concreto y/o metálicas tipo parque para 2 personas cada una y su instalación en las zona de ingreso de la sede de La Francia | 100 |
| 5 | Certificación de calificación de ARL superior al 95% | Certificación por parte de ARL | 50 |


| | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | |

| | | | |
|----|--|---|----|
| 6 | Insumos, elementos de cafetería | Mediante certificación el representante legal indicará que aportará en caso de adjudicarse el contrato lo siguiente: - Café instantáneo: 5 kilogramos. - Azúcar: 500 sobres individuales de 5 gramos. - Aromáticas: 2000 bolsitas. - Mezcladores: 300 Unidades. | 50 |
| 7 | Dotación para baños del servicio de oncología (Quimioterapia y Radiología) Sede La Francia | Mediante certificación el representante legal indicará que aportará en caso de adjudicarse el contrato lo siguiente: 1 Gancho y/o perchero para 4 elementos (escobas y/o traperos) para 38 habitaciones que serán dadas a conocer el día de la adjudicación del contrato. | 45 |
| 8 | Domicilio, Sucursal o Agencia Establecimiento de comercio | El proponente debe acreditar que cuenta con domicilio, sucursal, agencia o establecimiento de comercio en el Municipio de Ibagué, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio, certificado de libertad y tradición y/o contrato de arrendamiento en caso que la sede no sea propia. | 5 |
| 9 | Dotación de baños públicos y de baños múltiples de pacientes (sanitarios) Sede La Francia | Sistema Bacteriostático y su funcionamiento y el suministro de los que ya se encuentren en servicio. 22 Baños que serán dados a conocer el día de la adjudicación del contrato | 5 |
| 10 | 36 Kit's de derrame de medicamentos para la Francia | El contenido de dichos kit's será socializado con la empresa adjudicataria la primera semana del contrato una vez se haya definido el contenido por parte de las áreas de SST, Gestión Ambiental e Infecciones | 5 |
| 11 | 25 Kit's de derrame de medicamentos para el Limonar | El contenido de dichos kit's será socializado con la empresa adjudicataria la primera semana del contrato una vez se haya definido el contenido por parte de las áreas de SST, Gestión Ambiental e Infecciones | 5 |
| 12 | 36 Kit's de derrame fluidos corporales - Francia | Para instalar en los diferentes servicios. De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la tabla de <u>Cantidades Mínimas</u> | 5 |
| 13 | 25 Kit's de derrame fluidos corporales - Limonar | Para instalar en los diferentes servicios. De acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en la tabla de <u>Cantidades Mínimas</u> | 5 |

Los factores de evaluación técnica deberán estar certificados mediante

| | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small> |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | |

| | |
|--|---|
| | <p>documento firmado por el representante legal.</p> <p><u>FACTOR ECONOMICO.</u></p> <p>El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de TRESCIENTOS puntos acumulables de acuerdo con el método establecido así:</p> <p>El valor de la propuesta económica tendrá una asignación máxima de TRESCIENTOS (300) puntos.</p> <p>La propuesta económica se evaluará teniendo en cuenta el precio de la oferta según las siguientes fórmulas:</p> <p>CRITERIO DE CALIFICACION 1</p> <p>Las propuestas que estén por encima del valor del presupuesto oficial, no se considerarán para el proceso y serán rechazadas.</p> <p>CRITERIO DE CALIFICACION 2</p> <p>Métodos de evaluación de la oferta económica</p> <p><u>Menor valor</u></p> <p>Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]}{V_i} \right\} \times (V_{MIN})$ <p>Donde,</p> <p>V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas. V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.</p> <p>En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.</p> |
|--|---|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 52 de 91 | |

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La propuesta que en valor absoluto esté más cercana a la media geométrica calculada según la fórmula anterior será considerada la más favorable para la entidad y por lo tanto obtendrá el máximo puntaje de 400 puntos.

La escala para los demás puntajes de las ofertas será la siguiente:

| | | | | |
|----------------|----------|----------|----------|-----------------------|
| LUGAR | 2 | 3 | 4 | 5 y siguientes |
| PUNTAJE | 300 | 200 | 100 | 0 |

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El proponente debe manifestar, condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Proponente Nacional con Promoción de servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Promoción de servicios con trato nacional o por (iii) Proponente Extranjero con incorporación servicios nacionales o por (ii) Proponente Extranjero con Incorporación de servicios extranjeros.


El objeto contractual es **“PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION Y SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES”**

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:


| ASPECTO | Puntaje |
|--|----------------|
| Proponente Nacional con Promoción de componente y servicios nacionales | 100 |
| Proponente Extranjero con Promoción de componente y servicios con trato nacional | 70 |
| Proponente Extranjero con incorporación de componente y servicios nacionales | 30 |
| Proponente Extranjero con Incorporación de componente y servicios extranjeros sin trato nacional | 0 |

PROPONENTE NACIONAL CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES


La entidad asignará CIEN (100) puntos a la oferta de Proponentes Nacionales con promoción de servicios nacionales.

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 53 de 91 | |


| | |
|--|--|
| | <p>Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante). B. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio, carta firmada por el representante legal donde indique que sus servicios son 100% nacionales, y que todo el personal habilitante presentado acredite ser nacional Colombiano (se verificará con la cédula de ciudadanía aportada en la documentación habilitante). <p>El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales.</p> <p>PROPONENTE EXTRANJERO CON PROMOCIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS CON TRATO NACIONAL</p> <p>La entidad asignará <u>SETENTA (70)</u> puntos a la oferta de Proponente Extranjero con promoción de componente y servicios con trato nacional:</p> <p>Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.</p> <p>Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.</p> <p>El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por trato nacional.</p> <p>NOTA: La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales</p> |
|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 54 de 91 | |

| | |
|--|---|
| | <p>o trato Nacional.</p> <p>PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE COMPONENTE Y SERVICIOS NACIONALES</p> <p>La entidad asignará <u>TREINTA (30)</u> puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.</p> <p>Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior Nacional, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.</p> <p>Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe manifestar bajo la gravedad de juramento que el personal habilitante ofrecido es de origen Colombiano y que incorporara a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano, indicar el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.</p> <p>Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.</p> <p>PROPONENTE EXTRANJERO CON INCORPORACIÓN DE SERVICIOS EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL</p> <p>En caso de ser Proponente Extranjero y de no efectuar ningún ofrecimiento de componente y servicios nacionales o con trato nacional, el puntaje por este factor será de <u>CERO (0)</u>.</p> <p>EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (25 puntos)</p> <p>En cumplimiento del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021, se asignarán (25) puntos al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:</p> <p>1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante</p> |
|--|---|

| | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | |

| | |
|--|---|
| | <p>certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p> <p>2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p> <p>ACREDITACIÓN.</p> <p>Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.</p> <p>La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p> <p>4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p> <p>PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.</p> <p>Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.</p> |
|--|---|

| | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | |

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento, se le reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual **el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.** Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. De Conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA”: modificado por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:


ARTÍCULO 3. Adición de los **Artículos [2.2.1.2.4.2.14](#), [2.2.1.2.4.2.15](#), [2.2.1.2.4.2.16](#), [2.2.1.2.4.2.17](#) y [2.2.1.2.4.2.18](#) a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(...)


ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:


1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos,

| | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | |


| | |
|--|---|
| | <p>incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso de que aplique.</p> <p>Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso de que aplique</p> <p>(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)</p> <p><u>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.</u></p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).</p> <p>Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).</p> <p>Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de</p> |
|--|---|

| | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | |


| | |
|--|---|
| | <p>violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.</p> <p>Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.</p> <p>Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, ANEXO No. 10.</p> <p>3. <u>Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.</u></p> <p><u>Si la oferta es presentada por un proponente plural: El integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</u></p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad. Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1)</p> |
|--|---|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 59 de 91 | |


| | |
|--|--|
| | <p>año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p><u>FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar en el presente criterio ANEXO N° 1.</u></p> <p>4. <u>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.</u></p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p><u>La persona natural:</u> El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p><u>En el caso de los proponentes plurales:</u> Su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.</p> <p>En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.</p> |
|--|--|

| | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | |


| | |
|--|--|
| | <p>La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar en el presente criterio, los ANEXOS No. 11 A Y 11 B, según corresponda.</p> <p>5. <u>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.</u></p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p><u>La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal:</u> Según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el</p> |
|--|--|

| | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | |


| | |
|--|--|
| | <p>Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO N° 12.</p> <p>6. <u>Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</u></p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se</p> |
|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|--|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 62 de 91 | |


| | |
|--|--|
| | <p>entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p><u>FORMA DE ACREDITACIÓN:</u> Anexar al presente criterio, ANEXO N°. 13.</p> <p>7. <u>Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:</u></p> <p>(a) <u>Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</u></p> <p>(b) <u>la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;</u></p> <p>(c) <u>ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.</u></p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del</p> |
|--|--|

| | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | |


| | |
|--|---|
| | <p>cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 9), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.</p> <p><u>FORMA DE ACREDITACIÓN:</u> Anexar al presente criterio, ANEXO N°. 14.</p> <p>8. <u>Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</u></p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> |
|--|---|

| | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | |


| | |
|--|---|
| | <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p><u>ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN:</u> Anexar al presente criterio, ANEXO N°. 15</p> <p>9. <u>Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por Micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</u></p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p><u>ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN:</u> Anexar al presente criterio, ANEXO N°.16</p> <p>1. <u>Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento d (25%) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; páralo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público. según corresponda.</u></p> |
|--|---|

| | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | |

| | |
|--|---|
| | <p><u>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</u></p> <p>(a) <u>esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8 del presente artículo.</u></p> <p>(b) <u>la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y</u></p> <p>(c) <u>Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</u></p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p><u>FORMA DE ACREDITACIÓN:</u> Anexar al presente criterio, ANEXO N°. 15 y 16</p> <p>11. <u>Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</u></p> |
|--|---|

| | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | |

| | |
|--|---|
| | <p><u>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</u></p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>12. <u>Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</u></p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.</p> <p>PARAGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p> <p>PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.</p> <p>PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de</p> |
|--|---|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|------------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 67 de 91 | |

| | |
|--|---|
| | <p>reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.</p> <p>PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p> <p>NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.</p> |
|--|---|

ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 68 de 91

Indicadores Financieros



INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MAYOR CUANTIA CUYO OBJETO ES:

"PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCION Y SERVICIOS GENERALES QUE REQUIERE EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN TODAS SUS AREAS EN LAS DOS SEDES"

De acuerdo con la información registrada en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS de la Superintendencia de Sociedades para las empresas que reportan a dicha superintendencia con el código CIU N8121- Limpieza general interior de edificios, se tomó como referencia el análisis del sector con corte a 31 de diciembre de 2022, disponible en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports> para la definición de los siguientes indicadores necesarios para la habilitación de proponentes:

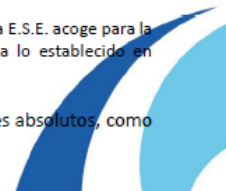
| INDICADOR | DESCRIPCION | REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPACION |
|-------------------------|-------------------------------------|--|
| INDICE DE LIQUIDEZ | ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE | Mayor o Igual 3 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL | Menor o Igual a 30% |
| CAPITAL DE TRABAJO | ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE | Mayor o Igual al 60% del Presupuesto Oficial |


| INDICADOR | DESCRIPCION | REQUISITO FCIERO DE PARTICIPACION |
|-------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------|
| RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO | UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO | Mayor o Igual a 0,23 (23%) |
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL | Mayor o Igual a 0,14 (14%) |


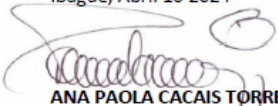
** Para el Capital de Trabajo se toma como base del análisis además del sector en SIIS, la duración del contrato y el plazo de pago.


CALCULO DE INDICES PARA PROponentes PLURALES: El Hospital Federico Lleras Acosta E.S.E. acoge para la presente convocatoria pública de mayor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente:

Las Entidades Estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente fórmula:




| | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 69 de 91 |


| | |
|---|--|
| | <div style="text-align: center;">  </div> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p>(i) <i>Indicador en valor absoluto</i> = $\sum_n \text{Indicador}_i$</p> </div> <p>Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).</p> <p>Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:</p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p>(ii) <i>Indicador</i> = $\frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, X porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, X porcentaje de participación})}$</p> </div> <p>En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:</p> <p>Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.</p> <p style="margin-top: 20px;">Ibagué, Abril 10 2024</p> <div style="text-align: center;">  ANA PAOLA CACAÍS TORRES Subgerente Administrativa y Financiera </div> |
| Condición de cumplimiento para la contratación. | <p>El RUP presentado según las condiciones establecidas deberá estar en firme.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Empresa con experiencia en la prestación del servicio que se va a contratar. 2. Pago de Seguridad Social a la fecha del contrato: certificado por el representante legal o revisor fiscal de conformidad con la norma vigente al respecto. 3. Compromiso de Calidad del servicio: compromiso suscrito por el representante legal del cumplimiento de los protocolos y los demás parámetros para la suscripción del contrato 4. Mejor oferta de acuerdo al proceso público de selección: máximo puntaje obtenido una vez realizada la calificación de las propuestas. |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|------------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 70 de 91 | |


| | |
|--------------------------------------|---|
| Requisitos jurídicos de habilitación | <p>Requisitos jurídicos de habilitación:</p> <p>Capacidad Jurídica</p> <p>En el presente proceso de selección pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos la duración total del contrato, más dos años y seis meses.</p> <p>La entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de presentación: Los proponentes harán la presentación formal de su respectiva oferta mediante escrito, debidamente firmado, que contenga la manifestación expresa y clara de su voluntad y libre consentimiento de participar en este proceso de selección, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones, para contratar con la entidad, la cual se entenderá rendida bajo la gravedad del juramento; así mismo, la expresión sobre su conocimiento y aceptación de las condiciones y términos señalados por ésta Entidad para el presente proceso de selección. • Certificado de Existencia y Representación Legal: Los proponentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las disposiciones establecidas por la legislación civil y comercial sobre ésta materia, la cual se acreditará de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante copia del certificado original expedido por la respectiva Cámara de Comercio; su objeto social deberá incluir actividades principales similares al objeto del contrato que se pretende celebrar, la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y cinco (5) años más; - Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, deberán tener sucursal establecida en Ibagué, deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas sobre la materia vigentes en su país de origen. - Cuando el Representante Legal de la persona jurídica, según los estatutos o |
|--------------------------------------|---|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 71 de 91 | |


| | |
|--|--|
| | <p>reglamento social, requiera autorización de la junta de socios o del organismo de la sociedad que tenga esa competencia, deberá allegar copia del acta de la respectiva autorización que lo faculte para presentar propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio se haga remisión a los Estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta, igualmente se deberá adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato pertinente, en caso de resultar seleccionado. - Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar los certificados, tanto de la sucursal como de la principal. - Los consorcios o uniones temporales, deberán allegar el documento sobre la intención de su conformación y acreditar las condiciones de capacidad jurídica de sus integrantes. - Para el perfeccionamiento del contrato y su ejecución, el adjudicatario deberá allegar el respectivo documento de conformación, debidamente protocolizado, registrado y legalizado. <ul style="list-style-type: none"> • Cédula de Ciudadanía: Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, y representante legal deberán presentar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. • Libreta Militar: Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal o certificado de expedición de la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas. (cuando aplique) • Compromiso Anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. • RUT – Registro Único Tributario: Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del |
|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 72 de 91 | |


| | <p>proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inhabilidades e incompatibilidades para contratar: No podrán presentar propuesta, ni ser adjudicatarios del contrato, quienes se hallen incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la entidad conforme a lo previsto en las prohibiciones de que trata la Constitución Política, las Leyes y disposiciones legales complementarias, o que las modifiquen o sustituyan. • Inscripción en el registro único de proponentes: Todos los proponentes, conforme a lo previsto por el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio. <p>Los proponentes deben presentar en original y estar clasificados, acreditará con información contenida a diciembre 31 de 2023. Así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CÓDIGOS</th> <th style="text-align: left;">DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>76111500</td> <td>SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINA</td> </tr> <tr> <td>76101500</td> <td>DESINFECCIÓN</td> </tr> <tr> <td>72153500</td> <td>SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA</td> </tr> <tr> <td>72102100</td> <td>CONTROL DE PLAGAS</td> </tr> </tbody> </table> <p>En caso de presentarse una propuesta por parte de un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el código mencionado, en cada una de los Segmentos, Familia y Clase solicitados. Esto no implica eludir el deber individual de presentar en original el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes.</p> <p>La información en firme de la Inscripción, actualización o Renovación del Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente en el momento de la presentación de la propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Paz y salvo de aportes de seguridad social y parafiscales: Los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. <p>Este requisito se acreditará mediante certificación o constancia expedida por el proponente, o representante legal, junto con el recibo o comprobante de</p> | CÓDIGOS | DESCRIPCION | 76111500 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINA | 76101500 | DESINFECCIÓN | 72153500 | SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA | 72102100 | CONTROL DE PLAGAS |
|----------|--|---------|-------------|----------|--|----------|--------------|----------|---|----------|-------------------|
| CÓDIGOS | DESCRIPCION | | | | | | | | | | |
| 76111500 | SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINA | | | | | | | | | | |
| 76101500 | DESINFECCIÓN | | | | | | | | | | |
| 72153500 | SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA | | | | | | | | | | |
| 72102100 | CONTROL DE PLAGAS | | | | | | | | | | |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 73 de 91 | |


| | |
|--|--|
| | <p>pago correspondiente al último período causado antes de la presentación de la oferta.</p> <p>Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista igualmente deberá acreditar estas condiciones para la realización de cada pago derivado del contrato que se celebre. (Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantía de seriedad de la oferta: De conformidad con el artículo 7°, inciso 1 de la Ley 1150 de 2007 los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos, y dicha garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: <ul style="list-style-type: none"> a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. <p>A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Beneficiario: Hospital Federico Lleras Acosta De Ibagué E.S.E. - Afianzado: Nombre del Oferente. - Vigencia: La vigencia será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la primera fecha de cierre del plazo para presentar ofertas dentro del presente proceso. - Cuantía: La Garantía deberá constituirse por el 20% del total del presupuesto oficial estimado. - Los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo, la siguiente garantía: póliza de seguros, En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. - La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta |
|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 74 de 91 | |

| | |
|--|--|
| | <p>a solicitud escrita de los oferentes, quienes deberán retirarla en la OFICINA JURIDICA de la entidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para la entidad, conforme a lo previsto en este pliego. - La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo. <p>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS – RESPECTO A LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>En aplicación del Decreto 1860 de 2021 en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres es necesaria la acreditación de requisitos para participar en dicho criterio diferencial según la legislación vigente.</p> <p>El HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE E.S.E en aras de promover y beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, permitirá que el proponente que acredite tal condición diferencial, aporte una póliza de seguros o patrimonio autónoma o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta presentada.</p> <p>NOTA: Las demás requisitos y condiciones del capítulo de GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA se ratifican y continúan incólumes.</p> <p>La no presentación de la garantía de seriedad en forma simultánea con la oferta será causal de rechazo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes Disciplinarios: Actualizado, y expedido por la Procuraduría General de la Nación en la que aparezca claramente la razón social, NIT del proponente y representante legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. |
|--|--|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 75 de 91 | |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Antecedentes Fiscales: Actualizado, y expedido por la Contraloría General de la Republica en la que aparezca claramente la razón social, NIT del proponente y representante legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. • Antecedentes Penales: Actualizado, y expedido por la Policía Nacional en la que aparezca claramente documento identidad del representante legal o persona natural. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento. • Inhabilidades Por Delitos Sexuales: El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, no deben de estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario. • Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso. • Autorización para trabajar horas extras: El proponte deberá anexar autorización vigente para laborar horas extras para el personal de servicios generales, expedido por el Ministerio de Trabajo. • Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal: Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la ley 80 de 1993, donde se debe: <ul style="list-style-type: none"> - Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. - Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio. - Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de |
|--|--|

| | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | |

| | |
|--|---|
| | <p>representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. - Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. - Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. - Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones. - En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar: <ul style="list-style-type: none"> - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura. - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato. - Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. |
|--|---|

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**



CÓDIGO:
GA-FR-045

Fecha de elaboración:
18-01-2016

Fecha de actualización:
12/12/2022

Versión: 8

Página 77 de 91


El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

| CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | PROBABILIDAD | VALORACION PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN IMPACTO |
|------------|---------|--------------|---|--|-------------------------|----------------|--------------------|
| General | Interno | Planeación | Económicos | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | Insignificante | 1 |
| Específico | Externo | Selección | Sociales o Políticos | Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | Menor | 2 |
| | | Contratación | Operacionales | Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | Moderado | 3 |
| | | Ejecución | Financieros | Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | Mayor | 4 |
| | | | Regulatorios | Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | Catastrófico | 5 |
| | | | De la Naturaleza Ambientales Tecnológicos | | | | |

Estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible

| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|--|------------|----------------|-------|----------|-------|--------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
|---|------------|----------------|--------------|--------------|----------------|----------------|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto |
| Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente) | 2 | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto |
| Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | Riesgo Bajo | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo |
| Probable (Probablemente va a ocurrir) | 4 | Riesgo Medio | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|------------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | | |  Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small> |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 78 de 91 | |

| | | | | | | | |
|--|---|---|-------------|-------------|----------------|----------------|----------------|
| | Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | Riesgo Alto | Riesgo Alto | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo | Riesgo Extremo |
| <p>Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.</p> <p>MECANISMOS DE COBERTURA:</p> <p>De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.</p> <p>DEFINICIONES:</p> <p>Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:</p> <p>Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.</p> <p>Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.</p> <p>Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.</p> <p>Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.</p> <p>Es importante señalar que los riesgos previsible son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.</p> <p>HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:</p> | | | | | | | |

ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024



| | | | | |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 79 de 91 |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|

| No. | Clase | Fuente | Etapas | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de la evento | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | Prioridad |
|-----|---------|---------|--------------|-------------|---|---|--------------|----------|--------------------|-----------|
| 1 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Moderado | Moderado | Medio | Media |
| 2 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro | Menor | Bajo | Baja |
| 3 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Raro | Menor | Bajo | Baja |
| 4 | General | Externa | Ejecución | Financieros | Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar. | Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra | Probable | Alto | Alto | Alto |

Forma de Mitigarlo:

| No. quien se le | Tratamiento / Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | Monitoreo y revisión |
|-----------------|---|---------------------------------|----------------------|
| | | | |

**ESTUDIOS PREVIOS
N° GAAL-001-2024**




| | | | | |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 80 de 91 |
|-----------------------------|--|--|-------------------|------------------------|

| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? | |
|---|---------------------------------|--|--------------|----------------|--------------------|----|--------------------------------------|--|--------------------------|
| 1 | HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA | Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro | Insignificante | Baja | No | HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA | Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega. | Permanente |
| 2 | HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA | El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor – Contratista | Seguimiento a la ejecución del contrato y entrega oportuna de la documentación requerida. | Permanente |
| 3 | CONTRATISTA | El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta. | Raro | Insignificante | Baja | No | Contratista | Validación régimen de impuestos. | Al elaborar la propuesta |
| 4 | CONTRATISTA | El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta. | Raro | Alto | Alto | No | Contratista | Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento del mercado en 1 año. | Al elaborar la propuesta |


CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato


| | |
|---|--|
| Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial | Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2023. |
| Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta | El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos para este tipo de transacciones, tanto a nivel nacional, departamental y municipal. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen. |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small> | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 81 de 91 | |


| | |
|--------------------------------------|---|
| <p>Informes y evaluación:</p> | <p>El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.</p> <p>La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.</p> <p>La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto.</p> |
| <p>Declaraciones del contratista</p> | <p>El futuro contratista hace las siguientes declaraciones:</p> <p>Conoce y acepta los Documentos del Proceso</p> <p>Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.</p> <p>Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato.</p> <p>Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente.</p> <p>El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.</p> <p>El oferente manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small> | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 82 de 91 | |


| | |
|--|--|
| | <p>ninguna de las actividades antes descritas.</p> <p>En caso de adjudicación del contrato el oferente se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.</p> <p>En caso de adjudicación del contrato autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.</p> |
| Responsabilidad: | <p>El oferente en caso de salir adjudicatario será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.</p> |
| Propiedad Intelectual: | <p>Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.</p> |
| Confidencialidad | <p>En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.</p> |
| Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato: | <p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato en caso de ser adjudicado, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto contractual</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small> | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 83 de 91 | |


| | |
|--|---|
| <p>Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:</p> | <p>El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.</p> <p>Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.</p> <p>Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes</p> <p>Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890</p> <p>Cláusula 16 – El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos</p> |
|--|---|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|------------------------|---|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | | |  |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 84 de 91 | |


| | |
|-------------------------------|--|
| | profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993 |
| Multas | En los contratos se incluirán las sanciones por incumplimiento del contratista como son la cláusula penal pecuniaria por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista; las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último |
| Caducidad | El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993 |
| Cláusula Penal | Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 20% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuenta el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA |
| Independencia del Contratista | Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo. |
| Cesión | El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small> | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 85 de 91 | |


| | |
|------------------------------|---|
| | <p>obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE</p> |
| Indemnidad | <p>El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.</p> |
| Caso Fortuito y Fuerza Mayor | <p>Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.</p> |
| Solución de Controversias | <p>Las controversias o diferencias que surjan entre el</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 86 de 91 | |


| | |
|----------------|--|
| | <p>Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.</p> |
| Notificaciones | <p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.</p> |
| Supervisión | <p>La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario de Gestión Ambiental y Apoyo Logístico de la entidad CONTRATANTE, quién deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción). Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas</p> |
| Reclamos | <p>Los reclamos que las partes contratantes consideren</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 87 de 91 | |


| | |
|---|---|
| | <p>pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.</p> |
| Legislación: | <p>El presente contrato se regirá por las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.</p> |
| Auditoría: | <p>La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorías en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Convienen las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.</p> |
| Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT – PADM. | <p>1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (l) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo,</p> |

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 88 de 91 | |


| | |
|--|---|
| | <p>secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva. (II) Includido en listas para el control de lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas.5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL</p> |
|--|---|

| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 89 de 91 | |

| | <p>CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida.6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.</p> | | | | | | |
|--|---|-------------------|-----|--------|------------|--------------------------------------|-------------------|
| Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF): | <p>1) Las partes se comprometen a que ni en la presentación de la propuesta, ni en el proceso de contratación y/o durante en la ejecución del contrato con la firma del mismo, ninguno de los que en ella intervienen, ni sus funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, insinuado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo relacionado con el objeto del contrato y que habrán adoptado las medidas necesarias para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control, lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en las normas relacionadas con el Subsistema de Administración de Riesgos de Corrupción, Opacidad y Fraude (SICOF) emitidos por la SUPERSALUD.</p> <p>2) Las Partes se comprometen a notificar, informar, denunciar o poner en conocimiento al Oficial de Cumplimiento del Contratante y/o a las autoridades competentes, cualquier actividad ilícita, conducta indebida relacionada con hechos corrupción, opacidad y fraude, así como de decisiones judicial por cualquiera de los hechos enunciados que no se den a conocer oportunamente.</p> <p>3) EL CONTRATANTE podrá dar por terminada unilateralmente si solo si se llegare a evidenciar la ocurrencia de cualquiera de las conductas aquí referidas por parte del contratista.</p> | | | | | | |
| Gastos: | Los gastos que ocasione la legalización del contrato en caso de adjudicación del contrato a cargo del Contratista. | | | | | | |
| Publicación: | Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente. | | | | | | |
| Domicilio Contractual | Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué | | | | | | |
| Estampillas | <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESTAMPILLA</th> <th>USO</th> <th>TARIFA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROCULTURA</td> <td>TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE</td> <td>1 % DEL VALOR DEL</td> </tr> </tbody> </table> | ESTAMPILLA | USO | TARIFA | PROCULTURA | TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE | 1 % DEL VALOR DEL |
| ESTAMPILLA | USO | TARIFA | | | | | |
| PROCULTURA | TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE | 1 % DEL VALOR DEL | | | | | |

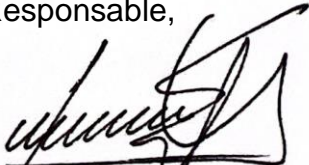
| | | | | | |
|--|--|--|-------------------|---|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  Federico Lleras Acosta <small>EL HOSPITAL DE TODOS</small> | |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | Página 90 de 91 | |

| | | | |
|---|---------------------------|--|---|
| | | SERVICIOS, ENCARGOS FIDUCIARIOS Y FIDUCIA PUBLICA Y SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO | CONTRATO ANTES DE IVA |
| | PROHOSPITAL | TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO | 1 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA |
| | PROELECTRIFICADORA | TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y CONCESION SUS MODIFICACIONES, QUE SE SUSCRIBAN EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICA DE DERECHO PRIVADO | 0,5 % DEL VALOR DEL CONTRATO ANTES DE IVA |
| <p>LOS ACTOS O DOCUMENTOS CUYO PRODUCTO DE LA TARIFA ARROJE CIFRA FRACCIONADA, SERA ASIMILADA AL MULTIPLO DE 1.000 MAS CERCANO</p> <p>De acuerdo a liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica, el contratista presentara ante la Dirección de Rentas e Ingresos del Tolima (centro de atención al Contribuyente – piso quinto de la Gobernación del Tolima), fotocopia del contrato y la liquidación realizada por la Oficina Asesora de Jurídica del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, quienes le realizan la respectiva revisión y le hace entrega de los volantes por cada una de las consignaciones, las cuales debe llevar al Banco que le sea asignado y realizar las respectivas consignaciones. Luego lleva las consignaciones a la Dirección de Rentas e Ingresos donde la Profesional generará las estampillas, para que este a su vez las presente al Hospital Federico Lleras Acosta y se adhiera al</p> | | | |

| | | | | |
|--|--|--|-------------------|--|
| ESTUDIOS PREVIOS N° GAAL-001-2024 | | | |  Federico Lleras Acosta EL HOSPITAL DE TODOS |
| CÓDIGO: GA-FR-045 | Fecha de elaboración: 18-01-2016 | Fecha de actualización: 12/12/2022 | Versión: 8 | |

| | |
|--|---|
| | presente contrato (conforme a lo establecido en la ordenanza N° 0014 del 29 de Diciembre de 2017 emanado de la Asamblea Departamental del Tolima). |
|--|---|

Responsable,



JUAN EDGAR ROMERO
P.U Gestión Ambiental y Apoyo Logístico
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E



MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
GERENTE
Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E